



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

26
NV

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 239 BIS Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 244-G, 244-H, 244-I, 244-J DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES.

La suscrita, Cora Cecilia Pinedo Alonso, Senadora de la República de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 8 numeral 1 fracción I, 164 y 171 numeral 2 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de ésta Honorable Asamblea, la siguiente: **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, en materia de telecomunicaciones, al tenor de la siguiente:**

Exposición de motivos

Esfuerzos internacionales en Telecomunicaciones.

El Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas ha reconocido el acceso al internet como derecho humano a través de la resolución A/HRC/RES/20/8 de fecha 16 de julio de 2012¹ señalando principalmente lo siguiente:

¹ file:///C:/Users/HEM-06-29/Downloads/A_HRC_RES_20_8-ES.pdf 11/07/22



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

-Se reconoce la naturaleza mundial y abierta de Internet como fuerza impulsora de la aceleración de los progresos hacia el desarrollo en sus distintas formas;

-Se exhorta a los Estados a que promuevan y faciliten el acceso a Internet y la cooperación internacional encaminada al desarrollo de los medios de comunicación y los servicios de información y comunicación en todos los países.

En el año de 2018, los Estados miembros de la Naciones Unidas aprobaron una resolución denominada “Agenda 2030” en la que reconocen que el mayor desafío del mundo actual es la erradicación de la pobreza y afirman que sin lograrla no puede haber desarrollo sostenible².

La agenda plantea 17 objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental, aunado a esto, se han establecido diferentes metas por parte de la ONU para la inclusión digital o acceso igualitario a las tecnologías, que permitan un mundo más comunicado, pero también con menores brechas.

Para ayudar a cumplir estos compromisos, la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), vela por que todo el mundo sin excepción se beneficie de las telecomunicaciones y reducir la brecha digital para así generar una sociedad informada e inclusiva con un acceso universal a la banda ancha, no dejando a nadie fuera de línea.

La reducción de la brecha digital consiste esencialmente en integrar las telecomunicaciones a escala mundial, fomentando el acceso a las mismas, y aumentar la accesibilidad, la asequibilidad y la utilización en todos los países,

² <https://www.miteco.gob.es/es/ceneam/carpeta-informativa-del-ceneam/novedades/onu-agenda2030-desarrollo-sostenible.aspx> 11/07/22



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

regiones y por todas las personas, incluyendo mujeres y niñas, jóvenes, poblaciones marginalizadas y vulnerables, poblaciones indígenas, adultos mayores y personas con discapacidad³.

Para concretar lo anterior, se trabaja en conjunto con los gobiernos del mundo para que el año 2023⁴:

- 60% de los hogares de los países en desarrollo tenga acceso a Internet.
- Que la brecha de la asequibilidad entre los países desarrollados y en desarrollo se haya reducido un 25%.
- Que el precio de los servicios de banda ancha no supere el 3% de la renta mensual media en los países en desarrollos.
- Que, los servicios de banda ancha lleguen al 96% de la población mundial.

La realidad en México.

A partir de la Reforma en Telecomunicaciones promulgada en 2013, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce este derecho fundamental⁵.

Derivado de lo anterior, se encuentra consagrado en el artículo 6° Constitucional, que el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet⁶.

³ <https://www.itu.int/es/mediacentre/backgrounders/Pages/connect-2030-agenda.aspx> 11/07/22

⁴ <https://www.itu.int/es/mediacentre/backgrounders/Pages/connect-2030-agenda.aspx> 11/07/22

⁵ <https://www.gob.mx/gobmx/articulos/en-mexico-el-acceso-a-internet-es-un-derecho-constitucional> 11/07/22

⁶ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> 11/07/22



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

La realidad mexicana respecto al acceso a la tecnología e internet está marcada por una brecha de uso y conectividad entre zonas urbanas y rurales del país, situación que se ha mantenido a lo largo de las décadas hasta la actualidad, tal y como la Encuesta sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) de año 2021 nos ilustra⁷.

En la ENDUTIH 2021, destaca una contabilidad de 88.6 millones de usuarios de internet⁸, lo que equivale a 75.6 del porcentaje nacional; esto evidencia que una cuarta parte de la población del país aún se encuentra desconectada, lo que demuestra un importante rezago tecnológico en comparación a otros países en los que los porcentajes de su población con acceso a internet son por mucho, superiores al porcentaje nacional, como es el caso de Corea del Sur, con un 96.5%, Reino Unido con 94.8%, Suecia con 94.5%, España con 93.2% y Estados Unidos de Norteamérica con 90.9%, cifras que los aproximan a niveles de conectividad universal, colocando al país en una proporción de 7 por cada 10 personas usuarios de internet, por debajo de los países de referencia donde la proporción es de 9 de cada 10⁹.

⁷ <https://www.inegi.org.mx/programas/dutih/2020/> 11/07/22

⁸ <https://www.eleconomista.com.mx/opinion/ENDUTIH-2021-convergencias-y-divergencias-estadisticas-20220707-0001.html> 11/07/22

⁹ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/OtrTemEcon/ENDUTIH_21.pdf 11/07/22



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

USUARIOS DE INTERNET EN ÁMBITO INTERNACIONAL,
2020 y 2021

● Corea del Sur ¹	96.5
● Reino Unido ¹	94.8
● Suecia ¹	94.5
● España ¹	93.2
● EUA ²	90.9
● Japón ¹	90.2
● Alemania ¹	89.8
● Chile ²	88.3
● Francia ²	84.8
● Brasil ¹	81.3
● Turquía ¹	77.7
● México	75.6
● Sudáfrica ²	70.0
● Colombia ²	69.8



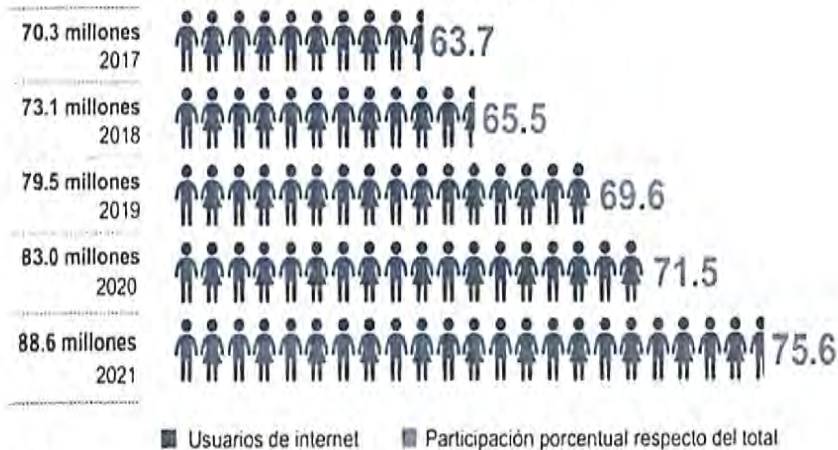
10

La ENDUTIH estimó que en 2021 había 88.6 millones de personas usuarias de internet, lo que representó 75.6 % de la población de seis años o más. Esta cifra reveló un aumento de 4.1 puntos porcentuales respecto a la de 2020 (71.5%)¹¹.

¹⁰ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/OtrTemEcon/ENDUTIH_21.pdf
11/07/22

¹¹ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/OtrTemEcon/ENDUTIH_21.pdf
11/07/22

Gráfica 1
USUARIOS DE INTERNET



Nota: Porcentajes calculados con respecto a la población total de seis años o más.

12

Por lo que respecta a las entidades federativas con mayor uso de internet, según la encuesta, fueron la Ciudad de México, con 88.3%; Baja California, con 86.8%, y Sonora, con 85.8%¹³.

En contraparte, los estados con menores porcentajes fueron Chiapas, con tan sólo 46.1%; Oaxaca, con 56.9% y Guerrero, con 61.4%¹⁴.

¹² https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/OtrTemEcon/ENDUTIH_21.pdf 11/07/22

¹³ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/OtrTemEcon/ENDUTIH_21.pdf 11/07/22

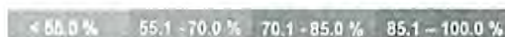
¹⁴ <https://www.proceso.com.mx/nacional/2022/7/4/siete-de-cada-10-mexicanos-son-usuarios-de-internet-inegi-288935.html> 11/07/22



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

**USUARIOS DE INTERNET POR ENTIDAD,
 2021**

Ciudad de México	88.3 % ▲
Baja California	86.8 % ▲
Sonora	85.8 % ▲
Nuevo León	84.2 % ▲
Baja California Sur	83.5 % ▲
Colima	82.9 % ▲
Quintana Roo	82.3 % ▲
Jalisco	82.2 % ▲
Tamaulipas	81.9 % ▲
México	81.8 % ▲
Coahuila	80.8 % ▲
Chihuahua	80.6 % ▲
Aguascalientes	80.4 % ▲
Yucatán	79.9 % ▲
Querétaro	79.8 % ▲
Sinaloa	79.7 % ▲
Morelos	78.3 % ▲
Nayarit	75.9 % ▲
Campeche	75.7 % ▲
Nacional	75.6 %



Tlaxcala	74.4 % ▲
San Luis Potosí	74.3 % ▲
Zacatecas	72.3 % ▲
Guanajuato	71.9 % ▲
Durango	70.9 % ▼
Hidalgo	69.3 % ▲
Tabasco	68.7 % ▲
Veracruz	67.1 % ▲
Puebla	66.9 % ▲
Michoacán	66.8 % ▲
Guerrero	61.4 % ▲
Oaxaca	56.9 % ▲
Chiapas	46.1 % ▲

- ▲ Diferencia porcentual de 1 % o más, estadísticamente significativa respecto a 2020
- ▼ Diferencia porcentual de -1 % o menos, estadísticamente significativa respecto a 2020

Nota: Porcentajes calculados con respecto a la población total por entidad.

15

De lo anterior queda en evidencia las diferencias significativas en el uso del internet entre los estados del norte, centro y sur del país, siendo estos últimos los más rezagados¹⁶.

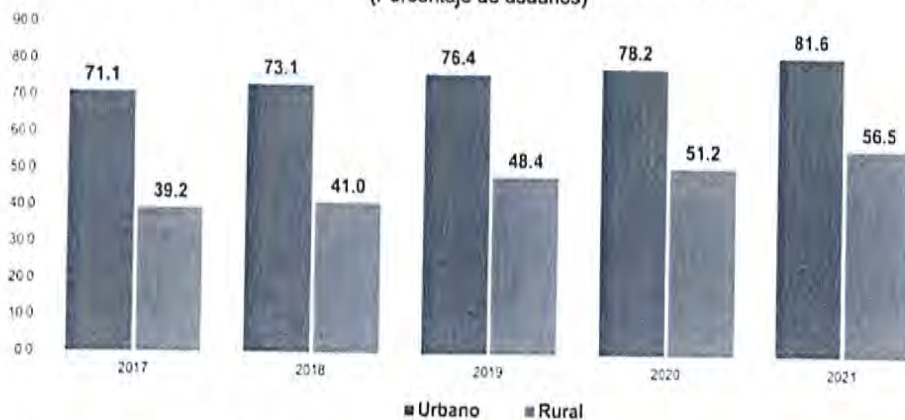
Además el 81.6 % de la población usuaria de internet de seis años o más se concentró en la zona urbana y 56.5 %, en la rural¹⁷.

¹⁵ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/OtrTemEcon/ENDUTIH_21.pdf
 11/07/22

¹⁶ <https://www.lja.mx/2022/07/persisten-las-brechas-de-conectividad-al-internet-por-genero-por-edad-y-en-zonas-rurales/> 11/07/22

¹⁷ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/OtrTemEcon/ENDUTIH_21.pdf
 11/07/22

USUARIOS DE INTERNET EN ÁMBITO URBANO Y RURAL
(Porcentaje de usuarios)



Nota: Porcentajes calculados con respecto a la población total de seis años o más, según ámbito urbano y rural.

18

Con los datos obtenidos, podemos hablar de una brecha digital, la cual consiste en la carencia de internet y la incapacidad para usarlo por parte de la población que se localiza en los estados rezagados, generándose desigualdades que desafortunadamente pegan a los grupos menos favorecidos y a las poblaciones más pequeñas¹⁹.

Las divisiones digitales reflejan y amplifican las desigualdades sociales, culturales y económicas existentes²⁰; el límite al acceso a las telecomunicaciones y conocimientos en el área de la informática son una barrera al desarrollo personal, educativo profesional y económico de las personas.

Acortar o mejor aún elimina esta brecha, no es tarea fácil y tampoco de una sola entidad, por lo que se requiere la participación del gobierno, de los operadores de telecomunicaciones y de la industria privada que no está en el

¹⁸ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/OtrTemEcon/ENDUTIH_21.pdf
11/07/22

¹⁹ <https://www.gaceta.unam.mx/la-brecha-digital-el-horizonte-de-las-desigualdades/> 11/07/22

²⁰ <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N20/102/54/PDF/N2010254.pdf?OpenElement>
11/07/22



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

sector de telecomunicaciones, pero que aporta ofreciendo conectividad como parte de su propuesta de valor para avanzar en el tema²¹.

Accesibilidad al espectro y a las bandas radioeléctricas.

La Secretaría de Hacienda es la autoridad que tasa el valor del espectro en México, en cuanto los pagos anuales por su uso y el Congreso de la Unión es quien define cada año en la Ley Federal de Derechos (LFD) cuánto se debe cobrar por cada frecuencia en uso.

La actual política de recaudación fiscal que se mantiene hasta el momento, ha provocado que en los últimos veinte años se ralentice el crecimiento de las redes celulares porque su ampliación hacia zonas rurales ha dejado de ser rentable; por otro lado, que empresas regionales de menor capacidad financiera no puedan acceder a bandas radioeléctricas, y que además otras marcas de alcance nacional estén ahora mismo retornando espectro al Estado por lo costoso que es pagar por su tenencia y explotación²².

Los derechos anuales para el espectro celular están establecidos en los artículos 244, 244-A, 244-B y 244-E 2 de la Ley Federal de Derechos. Los derechos son fijados y aprobados por el Congreso, teniendo en cuenta la propuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Los derechos se fijan por cada medida de frecuencia denominada Kilohercio (kHz) asignado en regiones específicas; cada región tiene un importe de derechos diferente por lo que, si el operador no tiene una licencia para toda la región, la cantidad

²¹ <https://www.selectestrategia.net/reporte/crece-en-mexico-penetracion-de-internet-en-los-hogares-pero-aun-con-oportunidades-de-cobertura> 11/07/22

²² <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/IFT-va-al-Senado-con-3-propuestas-para-aumentar-la-cobertura-celular-4G-y-empezar-los-despliegues-de-5G-en-Mexico-con-un-espectro-barato-20211026-0090.html> 11/07/22



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

se calcula como la proporción de la población cubierta por la licencia en dicha región²³

Actualmente, la mayor carga tributaria por el uso del espectro son los derechos que cada año fija el Congreso de la Unión y que deberían responder a criterios técnicos y de cobertura universal antes que recaudatorios.

El valor del espectro debería variar dependiendo del uso que se le pueda dar, sus características técnicas de difusión y cobertura, o la capacidad que tenga para transmitir datos a alta velocidad²⁴.

Precio del espectro, que en México no sólo es de los más caros del mundo (60% más costoso que la media internacional) y el más alto de América Latina, sino que representa entre el 12% y 14% de los ingresos anuales de la industria²⁵.

Los altos precios del espectro radioeléctrico, aunado al hecho de que la mayor parte corresponda al pago de los derechos anuales, impactan directamente en el desarrollo del sector toda vez que se convierten en obstáculos para el ingreso de nuevos competidores en el mercado, desincentivan la participación a nuevas licitaciones públicas del espectro, se fomenta la devolución de este al Estado, ponen en peligro el despliegue de infraestructura y las inversiones para servicios de 5G, limitan las coberturas y la calidad de los servicios, situaciones que impactarían en los precios finales que cubren los usuarios²⁶.

²³ <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/espectro-radioelectrico/07-informeaethaparaift-preciosespectroimt20dic2018v21pdfestado.pdf> 11/07/22

²⁴ <https://www.economista.com.mx/opinion/Costo-del-espectro-condenados-al-subdesarrollo-20211013-0002.html> 11/07/22

²⁵ <https://www.animalpolitico.com/mexico-como-vamos/5g-en-mexico-realidad-o-ficcion/> 11/07/22

²⁶ https://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/espectro-radioelectrico/efectosyalternativasdelainiciativadereformaalaleyfederaldederechospara2021enmateriadeespectroradioel_0.pdf 11/07/22



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Por lo anterior, queda en evidencia que el precio del espectro radioeléctrico impide la inclusión digital de los sectores menos favorecidos, la potencialización de la economía, la innovación y la competitividad.

Dentro del informe “Fijación de los precios del espectro en países en desarrollo”, publicado por la Asociación GSMA, en los países en desarrollo de América Latina se necesitan mejores políticas de fijación de los precios del espectro, para mejorar el bienestar socioeconómico de los millones de personas que aún no acceden a los servicios de banda ancha móvil; el estudio revela que, en promedio, los precios del espectro en los países en desarrollo a nivel mundial resultan ser el triple que en los países desarrollados (en su relación con los ingresos). Los precios altos del espectro son un obstáculo para las inversiones en nuevos servicios y tecnologías y, por lo tanto, un factor disuasorio para incrementar la penetración del internet móvil²⁷.

Consciente de esta situación, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) entregó a la Mesa Directiva del Senado de la República, las propuestas de modificación a la Ley Federal de Derechos (LFD) con relación a los elevados cobros por el uso del espectro radioeléctrico en el país²⁸.

En ese sentido, retomando las observaciones del IFT, la propuesta de la presente iniciativa tiene como objetivo impulsar el desarrollo nacional a través de las distintas tecnologías, así como garantizar el derecho de acceso a los servicios de telecomunicaciones, incluidos el internet y la banda ancha como se establece en el artículo 6 de nuestra Carta Magna.

El desarrollo de las telecomunicaciones en el país y la introducción de nuevos servicios, son acciones fundamentales para que localidades que en la

²⁷ <https://www.gsma.com/latinamerica/es/precios-del-espectro/> 11/07/22

²⁸ <http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/el-ift-envia-al-senado-de-la-republica-propuestas-de-modificaciones-la-ley-federal-de-derechos-en> 11/07/22



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

actualidad carecen de estos servicios tengan la oportunidad de incluirse en la misma realidad tecnológica que las zonas urbanas y estados con mayor crecimiento económico, por lo que la propuesta de reforma incluye:

1. Ajustar a la baja los derechos de las bandas para la prestación de servicios de quinta generación (5G).

A través de la modificación de las cuotas previstas en los artículos 244-H, 244-I y 244-J de la LFD, que refieren a bandas de frecuencias que aún no se asignan (bandas de 600 MHz, banda L y banda de 3.3-3.45 GHz) o que todavía no se autorizan los servicios móviles para los que se prevé el cobro de derechos (3.45 a 3.6 GHz), a fin de promover el desarrollo del país, a través de las telecomunicaciones móviles y la eficiente asignación de espectro radioeléctrico para estos servicios.

México va tremendamente retrasado en la asignación de espectro para 5G que, por su alta capacidad y velocidad en la transmisión de datos, sería una verdadera revolución digital a través de la cual se conectarían automóviles, trenes, transporte urbano y todo tipo de maquinaria y equipo industrial, comercial o doméstico. Si bien ya se han asignado algunas bandas que se pueden usar para 5G, la realidad es que la mayoría siguen desiertas después de la última licitación en que sólo se adjudicaron 3 de 41 bloques ofertados. El motivo que inhibió el interés de las empresas fue el altísimo costo de los derechos²⁹.

2. Modificar la estructura de cobro de derechos de las bandas de 800/850 MHz por Área Básica de Servicio (ABS) en lugar de hacerlo basado en regiones celulares.

Esto es, cambiar la estructura de cobros de derechos del artículo 244-G de la LFD a coberturas de menor dimensión

²⁹ <https://www.eleconomista.com.mx/opinion/Sabra-el-IFT-estar-a-la-altura-20211102-0102.html> 11/07/22



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

geográfica, ajustándolas por una variable económica, a fin de promover la entrada de nuevos operadores con interés de prestar servicios a una escala local y que los pagos por derechos sean proporcionales al nivel económico de la zona a cubrir.

Modificar la estructura de cobro de las bandas de referencia, de tal manera que su costo se determine en función de las características de cada ciudad o población y no por cada una de las 9 regiones celulares en que se dividió al país³⁰.

Las zonas económicamente más robustas pagarían un monto mayor de derechos por habitante, mientras que las zonas más deprimidas pagarían montos inferiores, esto estimularía la entrada de nuevos operadores locales y regionales que hasta el día de hoy ven en los derechos por el uso del espectro una barrera artificial a la entrada al mercado móvil en el país, además, al tratarse de una redistribución de los montos actuales, esta propuesta no tendrían un impacto en los ingresos presupuestales de la federación

- 3. Incorporar un esquema de acreditamiento de erogaciones en materia de cobertura social contra el pago de derechos por uso del espectro radioeléctrico, para llevar cobertura a localidades sin servicio móvil de acceso a Internet.** La propuesta implica adicionar el artículo 239 bis a la LFD, para incentivar la inversión de los concesionarios actuales de bandas de frecuencias para servicios de telefonía e Internet móviles y llevar conectividad a localidades que actualmente no cuentan con servicios de banda ancha móvil.

³⁰ <https://www.eleconomista.com.mx/opinion/Sabra-el-IFT-estar-a-la-altura-20211102-0102.html> 11/07/22



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

La incorporación de este esquema que permita acreditar contra el pago de la contraprestación por espectro las erogaciones que el concesionario haga para llevar conectividad a poblaciones que aún no cuentan con el servicio de banda ancha móvil haría toda la diferencia en cambiar la situación actual.

Los esquemas de acreditamiento de erogaciones no son nuevos y se aplican en varios países del mundo para fomentar la conectividad en localidades desatendidas. La propuesta del IFT incluye el acreditamiento de las inversiones realizadas, así como de una parte de los gastos de operación del primer año de operaciones en localidades sin servicio.

Este esquema se sumaría a otros esfuerzos que se realizan para que todas las localidades del país lleguen a contar con el servicio móvil de acceso a Internet.

Es importante mencionar que la pandemia de COVID-19 pone de relieve la urgencia de superar esas divisiones.

Expertos en cómputo y psicología coinciden en que, si bien desde hace tiempo los mexicanos nos preparábamos asimilando esta red informática y sus beneficios, estaba subutilizada; pero un momento de crisis como el que vive actualmente la nación, y el mundo, ha hecho que se aproveche más que nunca³¹.

Las herramientas digitales han sido un salvavidas para millones de personas, las tecnologías digitales proporcionan nuevas vías para promover, defender y ejercitar los derechos humanos, si no se actúa con rapidez, se corre el riesgo de que las actuales barreras a la inclusión digital se superpongan a los obstáculos existentes al desarrollo³².

³¹ <https://www.gaceta.unam.mx/internet-esencial-ante-el-coronavirus/> 11/07/22

³² <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N20/102/54/PDF/N2010254.pdf?OpenElement>
11/07/22



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

La pandemia, vino a ser un parteaguas que cambió la forma en que se utilizan los recursos de Internet no sólo durante el confinamiento sino a futuro³³.

Por lo anterior, desde el Senado de la República debemos refrendar nuestro compromiso en el generar las mejoras políticas a través de reformas legislativas para fomentar y asegurar la conectividad y la inclusión digital de todos los habitantes en México.

En este sentido, es de proponerse reforma a diversos artículos de la Ley Federal de Derechos a saber: Para mayor comprensión se presenta una tabla comparativa de la reforma propuesta:

³³ <https://www.gaceta.unam.mx/internet-esencial-ante-el-coronavirus/> 11/07/22



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Texto Vigente	Ley Federal de Derechos
	<p data-bbox="365 420 397 714">Texto Propuesto IFT</p> <p data-bbox="397 588 430 1008">Se adiciona Artículo 239 Bis.</p> <p data-bbox="430 130 795 1008">Los titulares de concesiones de espectro radioeléctrico para uso comercial, autorizados para la prestación de servicios de acceso inalámbrico a través de las bandas de frecuencia a que se refieren los artículos 244, 244-B, 244-E, 244-E-1 Y 244-G del presente Capítulo; podrán acreditar, contra el monto anual neto de derechos, las erogaciones derivadas de las inversiones que realicen para el despliegue de infraestructura para la ampliación de cobertura, con fines de desarrollo social, en localidades que no cuenten con el servicio de acceso a Internet móvil, así como por los gastos de operación relacionados con los sitios desplegados.</p> <p data-bbox="828 130 998 1008">Las localidades respecto de las cuales resultará aplicable el acreditamiento de derechos, referido en el párrafo anterior, serán aquellas que no cuenten con servicio móvil de acceso a Internet, de acuerdo con el Programa de Cobertura Social que emita la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.</p> <p data-bbox="1031 130 1364 1008">Los titulares de concesiones de espectro radioeléctrico para uso comercial, referidos en el presente artículo, podrán elegir entre las localidades señaladas en el Programa de Cobertura Social, aquellas en las que prestarán el servicio móvil de acceso a Internet, para lo cual, deberán presentar ante el Instituto federal de Telecomunicaciones en el mes de octubre de cada año un proyecto de despliegue para el año siguiente que deberá incluir los parámetros técnicos que determine el Instituto Federal de Telecomunicaciones en las disposiciones administrativas de carácter general que al efecto emita.</p>



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPUBLICA

El Instituto Federal de Telecomunicaciones, en el ámbito de sus atribuciones, revisará y, en su caso, autorizará los proyectos presentados por los concesionarios. En ningún caso de autorizará más de un proyecto por localidad en el mismo ejercicio fiscal.

Para que los concesionarios de espectro radioeléctrico para uso comercial, referidos en el presente artículo, puedan acreditar las erogaciones realizadas al amparo de los proyectos autorizados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, deberán presentar ante esta último, dentro de los primeros diez días hábiles posteriores a la conclusión de cada ejercicio fiscal, un informe con los resultados de despliegue obtenidos conforme al proyecto autorizado.

Los gastos de operación a que se refiere el primer párrafo del presente artículo serán únicamente aquellos relativos al pago de energía eléctrica, al arrendamiento de enlaces de transporte de datos y la renta de inmuebles indispensables para la infraestructura y la prestación de servicio. Estos gastos de operación en ningún caso podrán exceder el 10% del valor de las inversiones sujetas acreditar y solo serán acreditables los gastos de operación durante el primer año de prestación de servicios en la localidad de que se trate.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones, en el ámbito de sus atribuciones, verificará los resultados reportados en el informe referido en el párrafo anterior.

Para el cálculo del pago de derechos a que se refiere el presente artículo, se restará del monto anual neto a cargo del



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPUBLICA

concesionario, el importe de las erogaciones que el Instituto Federal de Telecomunicaciones dictamine de forma positiva y que sean convalidadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El acreditamiento a que se refiere el presente artículo en ningún caso podrá ser superior al 30% del monto total que cada concesionario esté obligado a pagar anualmente en cumplimiento de los artículos referidos en el párrafo primero, ni podrá ser superior a un monto de \$2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos). El límite anterior será aplicado por grupo de interés económico.

En caso de que los concesionarios no presenten el informe señalado en el presente artículo dentro de los plazos establecidos para ello, o no acrediten el cumplimiento de las obligaciones precisadas en los proyectos autorizados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, el mecanismo de acreditamiento de derechos previsto en el presente artículo quedará sin efectos, en cuyo caso, la cantidad que se disminuyó con motivo del presente beneficio deberá ser cubierta por el concesionario, con las actualizaciones y recargos correspondientes dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del acuerdo por el que se dé a conocer la no presentación del informe o el incumplimiento del programa autorizado.

Las erogaciones que se realicen en las localidades que no cuenten con servicios móviles de telecomunicaciones, respecto de las cuales resulte aplicable el acreditamiento descrito en el presente artículo, no podrán ser acreditadas por



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPUBLICA

	<p>más de un concesionario. Asimismo, las localidades deberán ser distintas a aquellas que sean cubiertas por los concesionarios con motivo de las obligaciones de cobertura establecidas en los títulos habilitantes o convenios de asociación público privadas.</p> <p>Para los efectos del párrafo primero del presente artículo, en ningún caso se podrán acreditar los pagos por el uso de bandas de frecuencias que, en su caso, el concesionario haya efectuado previamente a las inversiones. El acreditamiento a que se refiere este artículo no dará lugar a devolución o compensación alguna.</p> <p>Lo previsto en el presente artículo también será aplicable respecto de las bandas de frecuencia previstas en el artículo 244-A de esta Ley, tratándose de inversiones realizadas para el despliegue de infraestructura para la ampliación de cobertura, con fines de desarrollo social, de la Red compartida mayorista, siempre que sean distintas de las realizadas en cumplimiento a las obligaciones previstas para el desarrollo de la red.</p>
<p>Artículo 244-G. Los concesionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico comprendidas en los rangos de frecuencias en megahertz señalados en la tabla A, pagarán anualmente el derecho por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, por cada región en la que operen y por cada kilohertz concesionado, de conformidad con la tabla B, como sigue:</p>	<p>Artículo 244-G. Los concesionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico comprendidas en los rangos de frecuencias en megahertz señalados en la tabla A, pagarán anualmente el derecho por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, por cada región, área básica de servicio en la que operen y por cada kilohertz concesionado, de conformidad con la tabla B, como sigue:</p>

Tabla A

Tabla A



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Rango de frecuencias en Megahertz	
De 814 MHz	a 824 MHz
De 824 MHz	a 849 MHz
De 859 MHz	a 869 MHz
De 869 MHz	a 894 MHz

Rango de frecuencias en Megahertz	
De 814 MHz	a 824 MHz
De 824 MHz	a 849 MHz
De 859 MHz	a 869 MHz
De 869 MHz	a 894 MHz

Tabla B

Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado 1MHz=1000 KHz
Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el municipio de San Luis Rio Colorado del estado de Sonora.	\$4,444.79
Todos los municipios de Sinaloa y todos los de Sonora, excepto el municipio de San Luis Río Colorado.	\$658.89
Todos los municipios de los estados de Chihuahua y Durango y los municipios Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del estado de Coahuila.	\$2,798.58
Todos los municipios de los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, con excepción de los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, Torreón, San Pedro y Viesca.	\$13,919.70

Tabla B

Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado 1MHz=1000 KHz
Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana, Baja California	\$2,301.43
Mexicali, Baja California y San Luis Colorado, Sonora.	\$1,193.80
Ensenada y San Quintín, Baja California.	\$313.18
Comondú, La Paz, Loreto, Los Cabos y Mulegé, Baja California Sur	\$636.37
Badiraguato, Cosalá, Culiacán, Elota, Mocorito y Navolato. Sinaloa	\$86.60
Aconchi, Arivechi, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Banámichi, Baviácora, Carbó, Cumpas, Divisaderos, Granados, Hermosillo, Huachinera, Huásabas, Huépac, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Nácori Chico, Opodope, Rayón,	\$230.39



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPUBLICA

<p>Todos los municipios de los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excepto los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo.</p>	<p>\$5,406.11</p>	<p>Sahuaripa, San Felipe do Jesús, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Tepache), Ures, Villa Hidalgo y Villa Pesqueira, Sonora</p>	<p>\$51.82</p>
<p>Todos los municipios de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo del estado de Jalisco.</p>	<p>\$2,255.46</p>	<p>Alamos, Bácum, Benito Juárez; Cajeme, Etchojoa, Huatabampo, Navojoa, Onavas, Quiriego, Rosario, Suaqui Grande y Yécora, Sonora</p>	<p>\$77.38</p>
<p>Todos los municipios de los Estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.</p>	<p>\$385.31</p>	<p>Ahome, Angostura, Choix, El Fuerte, Guasave, Salvador Alvarado y Sinaloa, Sinaloa</p>	<p>\$51.42</p>
<p>Todos los municipios de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.</p>	<p>\$260.44</p>	<p>Agua Prieta, Altar, Arizpe, Atil, Bacoachi, Bavispe, Benjamín Hill, Caborca, Cananea, Cucurpe, Fronteras, General Plutarco Elías Calles, Imuris, Magdalena, Naco, Nacoziari de García, Nogales, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, Santa Ana, Santa Cruz Sáric, Trincheras y Tubutama, Sonora</p>	<p>\$136.02</p>
<p>Todos los municipios de los estados de Hidalgo, Morelos y Estado de México, y todas las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.</p>	<p>\$20,245.74</p>	<p>Empalme, Guaymas y San Ignacio Río Muerto, Sonora</p>	<p>\$25.26</p>
		<p>Ahumada, Ascensión, Buenaventura, Casas Grandes, Galeana, Guadalupe, Janos,</p>	<p>\$685.10</p>



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

<p>Juárez, Nuevo Casas Grandes y Praxedis G. Guerrero, Chihuahua</p> <p>Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca, Coahuila de Zaragoza y Cuencamé, General Simón Bolívar, Gómez Palacio, Lerdo, Mapimi, Nazas, Rodeo, San Juan de Guadalupe, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo, Santa Clara y Tlahualilo, Durango</p>	<p align="right">\$1030.05</p>
<p>Aquiles Serdán, Bachíniva, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Carichi, Chihuahua, Chínipas, Cuauhtémoc, Cusiuhiriachi, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, Gómez Farías. Gran Morelos, Guazapares, Guerrero. Ignacio Zaragoza, Madero, Maguarichi, Matachi Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Ocampo, Riva, Palacio, Rosales, San Francisco de Borja, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Temósachic, Urique y Uruachi, Chihuahua</p>	<p align="right">\$744.47</p>
<p>Canatlán, Canelas, Coneto de Comonfort, Durango, El Oro, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Mezquital, Nombre</p>	<p align="right">\$268.24</p>

CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPUBLICA

	<p>de Dios, Nuevo Ideal, Ocampo, Otáez, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, San Bernardo, San Dimas, San Juan del Río, Santiago Papasquiari, Súchil, Tamazula, Tepehuanes, Topia y Vicente Guerrero, Durango</p>	
	<p>Allende, Bolleza, Camargo, Coronado, El Tule, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Hidalgo del Parral, Huejotitón, Jiménez. La Cruz, López, Matamoros, Rosario, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santo Bárbara y Valle de Zaragoza, Chihuahua</p>	<p>\$63.38</p>
	<p>Aldama, Coyame del Sotol, Julimes, Manuel Benavides y Ojinaga, Chihuahua</p>	<p>\$7.34</p>
	<p>Abasolo, Allende, Apodaca, Bustamante, Cadereyta Jiménez, Ciénega de Flores, El Carmen, Galeana, García, General Escobedo, General Terán, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Hualahuisés, Iturbide; Juárez Linares, Marín, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Rayones, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza,</p>	<p>\$8,040.38</p>



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago y Villaldama, Nuevo León	Arteaga, General Cepeda, Parras, Ramos Arizpe y Saltillo, Coahuila de Zaragoza	Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Ciudad Madero, El Mante, Gómez Farías, González, Nuevo Morelos, Ocampo, Tampico y Xicoténcatl, Tamaulipas	Burgos, Cruillas, Matamoros, Méndez, San Fernando y Valle Hermoso, Tamaulipas	Doctor Coss, General Bravo, General Treviño y Los Aldamas, Nuevo León y Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Miguel Alemán, Reynosa y Río Bravo, Tamaulipas	Abasolo, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Frontera, Lamadrid, Monclova, Nadadores, Progreso, Sacramento, San Buenaventura y Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza	Anáhuac, Lampazos de Naranjo, Parás y Vallecillo, Nuevo León y	\$2,591.47	\$1,075.80	\$291.96	\$606.59	\$623.79	\$193.75
---	--	--	---	---	--	--	------------	------------	----------	----------	----------	----------



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPUBLICA

	<p>Guerrero, Mier y Nuevo Laredo, Tamaulipas</p> <p>Aramberri, Doctor Arroyo, General Zaragoza y Mier y Noriega, Nuevo León y Abasolo, Bustamante, Casas, Güémez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Malnero, Miqiuhana, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Soto la Maríno, Tula, Victoria y Villagran, Tamaulipas</p> <p>Acuña Allende, Guerrero, Hidalgo, Jiménez. Morelos, Nava, Piedras Negras. Villa Unión y Zaragoza, Coahuila de Zaragoza</p> <p>Agualeguas, Cerralvo, hina, onzalez. Higuerras, Los Herreros, Los Ramones, Melchor Ocampo y Sabinas Hidalgo, Nuevo León</p> <p>Juárez, Múzquiz. Ocampo, Sabinas y San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza</p> <p>Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amacueca, Amatlán, Ameca, Arandas. Atemajac de Brizuela, Atengo, Atonilco el Alto, Atoyac, Autilán de Navarro, Ayotlá. Ayutla Canadas de Obregón, Chapala, Chiquilistlán,</p>	<p>\$94.95</p> <p>\$290.14</p> <p>\$24.51</p> <p>\$86.36</p> <p>\$3,844.45</p>
--	--	--



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPUBLICA

	<p>Cocula, Concepción de Buenos Aires, Cuautitlán de García Barragán, Cuquía, Degollado. Ejutla, El Arenal, El Grullo, El Limón, El Salto, Etzatlán, Gomez Farias, Guachinango, Guadalupe, Hostotipaquillo, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jalostotitlán, Jamay, Jesús María, Jilotlán de los Dolores, Jocotepec, Juanacatlán, Juchitán, La Barca. La Manzanilla de la Paz, Magdalena, Mazamitla, Mexicacán; Mixtlán. Ocotlán, Pihuamo, Poncitán, Quitupan, San Cristobal de la Barranca, San Diego de Alejandria San Gabriel, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Juanito de Escobedo, San Julian, San Marcos, San Martín Hidalgo, San Miguel el Alto, Santa María del Oro, Sayula, Tala, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Tecalitlán, Techaluta de Montenegro. Tecolotlán, Tenamaxtlán, Teocuitatlán de Corona. Tepetitlán de Morelos, Tequila. Teuchitlán, Tizapán el Alto, Tlajomulco de Zuñiga, Tolimán, Tonalá, Tonaya, Tonila, Tototlán, Tuxcacuesco, Tuxcueca, Tuxpan, Unión de San Antonio, Unión de Tula, Valle de</p>	
--	---	--



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

	<p>Guadalupe, Valle de Juárez, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotiltic, Zapotitlán de Vadillo, Zapotlán del Rey, Zapotlán el Grande y Zapotlanejo. Jalisco</p>	
<p>\$387.18</p>	<p>Acuitzlo, Álvaro Obregón, Angangueo, Aporo, Arío, Carácuaro, Charo, Chucándira, Churumuca, Contepec, Copándara, Cuitzeo, Epitacio Huerta, Erongaricuaro, Hidalgo. Huetomo. Huiramba, Indaparapeo, Irimbo, Juárez, Jungapeo, Lagunillas, Madero, Maravatia, Morella, Nocupétaro, Nuevo Urecho, Ocampo, Pátzcuaro, Queréndaro, Quiroga, Salvador Escalante, San Lucas, Santa Ana Maya, Senguio, Susupuato, Tacámbaro, Tarimbaro, Tiquicheo de Nicolás Romero, Tlalpujahuá, Turicato, Tuxpan, Tuzantla, Tzintzuntzan, Tzitzia, Zinapécuaro y Zitácuaro, Michoacán de Ocampo</p>	
<p>\$222.41</p>	<p>Chimaltitán, San Martín de Bolaños y Totatiche, Jalisco y Acajoneta, Ahuacatlán, Amatitlán de Cañas, Bahía de Banderas, Compostela, Del Nayar, Huajicori, Ixtlán del Jalisco, La Yesca, Rosamorada, Ruiz, San</p>	



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

	<p>Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan y Xalisco, Nayarit</p>	<p>\$344.67</p>
	<p>Aguilla, Apatzingán, Áquila, Arteaga, Buenavista, Charapan, Cherán, Chiconiula, Coahuayana, Coalcomón de Vázquez Palleares, Gabriel Zamora, La Huacana, Lázaro Cárdenas, Múgica, Nahuatzen, Nuevo Parangaricutiro, Paracho, Parácuaro, Tancitaro, Taretan, Tepalcatepec, Tingambato, Tumbiscatio, Uruapan y Ziracuaretiro, Michoacán de Ocampo</p>	<p>\$235.60</p>
	<p>Angamacutiro, Briseñas, Chavinda, Chilchota, Churintzio, Coeneo, Cojumatlán de Régules, Cotija, Ecuandureo, Huandacareo, Huaniqueo, Ixtlán, Jacona, Jiménez Jiquilpan, José Sixto Verduzco, La Piedad, Los Reyes, Marcos Castellanos, Morelos, Numarán, Pajacuorán, Panindícuaro, Perjamillo, Peribán, Purépero, Puruándiro, Sahuayo, Tangamandapio, Tangancicuaro, Tanhuato, Tingüindín, Tlazozalca, Tocumbo, Venustiano Carranza, Villamar, Vista Hermosa,</p>	



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPUBLICA

<p>Yurécuaro, Zacapu, Zamora y Zinápapo, Michoacán de Ocampo</p>	
<p>Todos los municipios del Estado de Colima</p>	<p>\$239.05</p>
<p>Atenguillo, Cabo Corrientes, Casimiro Castillo, Cihuatlán, Cuautla, Huerta, Mascota, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende, Tomatlán y Villa Purificación, Jalisco</p>	<p>\$132.73</p>
<p>Abasolo, Cuernámaro; Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, León, Manuel, Doblado, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romito, Salamanca San Felipe, San Francisco del Rincón Silao de la Victoria y Valle de Santiago, Guanajuato</p>	<p>\$683.33</p>
<p>Ahualulco, Aloquines Armadillo de los Infantes, Cárdenas, Catorce, Central, Cerritos, Cerro de San Pedro Charcas, Ciudad del Maíz, Ciudad Fernández, El Naranjo, Guadalcázar, Lagunillas, Matehuala, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Rayón, Rioverde, Salinas, San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, San Nicolás Tolentino, Santa Catarina, Santa María del Río, Santo Domingo, Soledad de</p>	<p>\$399.78</p>



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

<p>Graciano Sánchez, Tierra Nueva, Vanegas, Venado, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz, Villa de Ramos, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Villa Juárez y Zaragoza. San Luis Potosí</p>	
<p>Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga Rincon de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia y Tepezalá, Aguascalientes; Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco. Teocaltiche y Villa Hidalgo, Jalisco y Apozol, Apulco, Atolinga, Benito Juárez, El Plateado de Joaquín Amaro, Huanusco, Jalpa, Juchipila, Loreto, Mezquital del Oro, Momax, Moyahua de Estrada, Nochistlán de Mejía, Noria de Ángeles, Pinos, Santa María de la Paz, Tabasco, Tepechitlán, Teúl de González Ortega, Tlaltenango de Sánchez Román, Trinidad García de la Cadena, Villa García y Villa Hidalgo, Zacatecas</p>	<p>\$328.95</p>
<p>Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Doctor Mora. Dolores Hidalgo Cuna de la</p>	<p>\$726.06</p>



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

	<p>Independencia Nacional, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Moroleón, Salvatierra, San Diego de la Unión, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatio, Tarandacuao, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria, Guarajuoto y Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Marqués, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra Landa de Matamoras, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquin, San Juan del Río, Tequisquiapan y Tolimán, Querétaro</p>	<p>\$91.92</p>
	<p>Bolaños, Colotlán, Huejúcar, Huejuquilla el Alto, Mezquitic. Santa Maria de los Angeles y Villa Guerrero, Jalisco y Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Chalchihuites, Concepción del Oro, Cuauhtémoc, El Salvador, Fresnillo. Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Francisco R. Murguía, General Pánfilo. Natera, Guadalupe, Jerez, Jimenez de Teul,</p>	



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

<p>Juan Aldama, Luis Moya, Mazapil. Melchor Ocampo, Miguel Auza. Monte Escobedo, Morelos, Ojocaliente, Pánuco, Rio Grande, Sain Alto, Sombrerete, Susticacán, Tepetongo, Trancoso, Valparaiso. Vetagrande, Villa de Cos, Villa González Ortega, Villanueva y Zacatecas, Zacatecas</p>	\$25.42
<p>Aquismón, Axtla de Terrazas, Ciudad Valles, Coxcatlán, Ebano, Huehuetlán, Matlapa, San Antonio, San Martín Chalchicuautla, San Vicente Tancuayalab, Tamasopo, Tamazunchale, Tampacán, Tampamolón Corona, Tamain, Tancanhuitz, Tonlajás, Tanquián do Escobedo y Xilitla, San Luis Potosi</p>	
<p>Acajete, Acatzingo, Acteopan, Ahuatlán, Aljojuca, Amozoc, Aquixtla, Atlixco, Atoyatempan, Atzala, Atzitzihuacán, Atzitzintla, Carpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautzingo, Chichiquilo, Chietla, Chignahuapan, Chilichotla, Coatzingo, Cohuecan, Coronango. Cuapixtla de Madero, Cuauhinchán, Cuautlancingo, Cuyoaco, Domingo Arenas, Epatlán, Esperanza, General Felipe Angeles, Guadalupe Victoria,</p>	\$145.36



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

	<p>Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán el Grande, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixtacamaxtitlán, Izúcar de Matamoros, Juan C. Booilla, La Magdalena Tlatlauquitepec, Lafragua, Libres, Los Reyes de Juárez, Mazapiltepec de Juárez, Mixtla, Nealtican, Nopalucan, Ocotepic, Ocoyucan, Oriental, Palmar de Bravo, Puebla, Quecholac, Quomixtlán, Rafael Lara Grajales, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzómpan, San Jerónimo Tecuaniapan, San José Chiapa San Juan Atenco, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Martín Totoltepec, San Matías Tlalancateca, San Miguel Xixtla, San Nicolás Buenos Ares, San Nicolás de los Ranchos; San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, San Salvador el Verde, San Salvador Huixcolotla, Santa Isabel Cholula, Santo Tomás Hueyotlipan, Soltepec, Tecali de Herrera. Tecamachalco, Teopantlán, Tepatlixco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemoxalco, Tepeojuma, Tepeuxco, Tepeyahualco,</p>	
--	--	--



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

	<p>Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tetela de Ocampo, Tianguismanalco, Tlapa, Tlachichuca, Tlanepantla, Tlapanolá, Tochimilco, Tochtepec, Tzicatlacoyan, Xochiltepec, Yehualtepec, Zacatlán y Zautla, Puebla y Todos los municipios del Estado de Tlaxcala</p>	<p>\$111.31</p>
	<p>Acapulco de Juárez, Atoyac de Alvarez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Benito Juárez Coahuayutla de José María Izazaga, Copala. Coyuca de Benítez, Cuajinicuilapa, Cuautepec, Florencio Villarreal, Igualapa, Juan R, Escudero, Juchitán, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Marquelia, Ometepec, Petatlán San Luis Acatlán. San Marcos Tecoanapa, Tépam de Galeana, Tlacoachistlahuaca, Xochistlahuaca y Zihuatanejo de Azueta, Guerrero</p>	<p>\$38.77</p>



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPUBLICA

	<p>de Doblado, Tlaxotalpan, Tlaxicoyan, Ursulo Galván, Veracruz Veracruz de Ignacio de la Llave</p>	
<p>Acajete, Acotlán, Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Apazapan, Ayahualulcor Banderilla, Chiconquiaco, Coacoatzintla, Coatepec, Cosautlán de Carvajal, Emiliano Zapata, Ixhuacán de los Reyes, Jalcomulco, Jilotepec, Landerero y Coss, Las Vigas de Ramírez, Miahuatlán, Naolinco, Perote, Rafael Lucio, Teocelo, Tepetlán, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Tonayán, Xalapa, Xico, Veracruz de Ignacio de la Llave</p>		\$13.86
<p>Todos los municipios del Estado de Oaxaca</p>		\$57.64
<p>Acayucan, Agua Dulce, Catemaco, Chinameca, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Hidalgotitlán, Hueyapan de Ocampo, Ixhuatlán del Sureste, Jáltipan, Jesús Carranza, Juan Rodríguez Clara, Las Choapas, Mecayapan Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oluta, Oteapan, Pajapan, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista,</p>		\$55.11



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

<p>Santiago Tuxtla, Sayula de Alemán, Soconusco, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Texistepec, Uxpanapa y Zaragoza. Veracruz de Ignacio de la Llave</p>	
<p>Acateno, Ahuacatlán, Ahuozotepec, Amixtlán, Atempan, Atlequizayan, Ayotoxco de Guerrero, Camocuautla, Caxhuacan, Chiconcuautlo. Chignautta, Coatepec, Cuautempan, Cuetzalan del Progreso, Francisco Z, Mena, Hermenegildo Galeana, Honey, Huauchinango, Huehuetlo, Hueyapan, Hueytamalco, Hueytlalpan, Huitzilán de Serdán, Ixtepec, Jalpan, Jonolta, Jopala, Juan Galindo, Naupan, Nauzontla, Olintla, Pahuatlán, Pantepec, San Felipe Tepatlán, Tenampulco, Tepango de Rodríguez, Tepetzintia, Teteles de Avila Castillo, Teziutlán, Tlacuilotepec, Tlaola, Tlapacoya, Tlatlauquitepec, Tlaxco, Tuzamapan de Galeana, Venustiano Carranza, Xicotepec, Xiutetelco, Xochiapulco, Xochitlán de Vicente Suárez, Yaonáhuac, Zacapoaxtla, Zapotitlán de Méndez, Zaragoza, Zihuateutla. Zongozotla y Zoquiapan, Puebla y Álamo</p>	<p>\$22.31</p>



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

	<p>Temapache, Altotonga, Atzalan, Benito Juárez, Castillo de Teayo, Cazones de Herrera, Cerro Azul, Chalma, Chiconamel, Chicontepec, Chinampa de Gorostiza, Chontia, Chumatlán, Citlaltépetl, Coahuiltián, Coatzintla, Colipa, Coxquihui, Coyutla, El Higo, Espinal Filomeno Mata, Gutiérrez Zamora, Huayacocotla, Ilnatán, Ixcatepec, Ixhuatlán de Madero, Jalacingo, Juchique de Ferrer, Las Minas, Martínez de la Torre, Mecatlán, Misantla, Naranjos Amatlán, Nautla, Ozuluama de Mascareñas, Pánuco, Papantla, Platón Sánchez, Poza Rica de Hidalgo, Pueblo Viejo, San Rafael, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tatatila, Tecolutla, Tempoal, Tenochtitlán, Tepetzintla, Texcatepec, Tihuatlán, Tlachichilco, Tlacolulan, Tlapacoyan, Tuxpan, Vega de Alotorre, Villa Aldama, Yecuatlá, Zacualpan, Zontecomatlán de López y Fuentes y Zozocolco de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave</p>
	\$6.71
	<p>Acatlán, Ahuehuetitla, Ajalpan, Albino Zertuche, Altepeixi, Atexcal, Axutla, Caltepec, Cañada Morelos,</p>



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

	<p>Chapulco, Chiautla, Chigmecatitlán, Chila, Chila de la Sale Chinantla, Cohetzala, Coxcatlán, Coyomeapan, Coyotepec, Cuayuca de Andrade, Eloxochitlán Guadalupe, Huehuetlán el Chico, Ixcamilpa de Guerrero, Ixcaquixtla, Jolalpan, Juan N. Méndez, Molcoxac, Nicolás Bravo, Petlalcingo, Piaxtla, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San Jerónimo Xayacatlán, San José Mlahuatlán, San Miguel Ixtitlán, San Pablo Anicano, San Pedro Yeloixtlahuaca, San Sebastián Tlacotepec, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santiago Miahuatlán, Tecamatlán, Tehuacán, Tehuizingo, Teotlalco, Tepanco de López, Tepexi de Rodríguez Tlacotepec de Benito Juárez. Totoltepec de Guerrero, Tulcingo, Vicente Guerrero, Xayacatlán de Bravo, Xicotlán, Xochitlán Todos Santos, Zacapala; Zapotitlán. Zinacatepec y Zoquitlán, Puebla</p>	
	<p>Acultzingo, Alpatláhuac, Amatlán de los Reyes, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Calcahuolco, Camerino Z.</p>	<p>\$25.74</p>



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

<p>Mendoza, Carlos A. Carrillo, Chacaltianguis, Chocamán; Coetzala, Comapa, Córdoba. Cosamaloapan de Carpio, Coscomatepec, Cuichapa, Cuitláhuac, Fortín, Huatusco, Huiloapan de Cuauhtémoc; Isla. Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo, Ixmiquilpan, Ixtaczoquiitán, José Azueta, La Perla, Los Reyes, Magdalena, Maltrato, Mariano Escobedo, Mixtla de Altamirano, Naranjal, Nogales, Omealca, Orizaba, Otatitlán, Paso del Macho, Playa Vicente, Rafael Delgado, Río Blanco, San Andrés Tenejapan, Santiago Sochiapan, Sochiapa, Soledad Atzompa, Tehuipango, Tenampo. Tepatlaxco, Tequila, Texhuacán, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlacójalpan, Tlacotepec de Mejía, Tlaquilpa, Tilapan, Tomatlán, Totutla, Tres Valles, Tuxtilla. Xoxocotla, Yanga, Zentla y Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave</p>	
<p>\$5.00</p>	



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

<p>Copanatoyac, Cualác, Eduardo Neri. General, Heliodoro Castillo, Huamuxtitlán, Iliatenco. José Joaquín de Herrera, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Mochitlán, Olinalá, Quechultenango, Tixtla de Guerrero, Tlacoapa, Tlaxitlaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Xolpatláhuac, Xochihuehuetlán, Zapotitlán Tablas y Zitlala, Guerrero</p>	\$3.50
<p>Ajuchitlán del Progreso, Apoxtla, Arcelia, Atenango del Río, Buenavista de Cuéllar, Cocula, Copalillo, Coyoaca de Catalán, Cuetzala del Progreso, Cutzamala de Pinzón, General Canuto A. Neri, Huitzoco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Ixcateopan de Cuauhtémoc. Pedro Ascencio Alquisiras, Pilcaya, Pungarabato, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac. Tlalchapa, Tlapehuata y Zirándaro, Guerrero</p>	
<p>Todos los municipios del Estado de Yucatán</p>	\$33.93
<p>Acala, Emiliano Zapata, Aldama, Altamirano, Amatenango del Valle, Angel Albino Corzo, Arriaga,</p>	\$16.27



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Benemérito de las Américas, Berriozábal, Bochil, Chalchihuitán, Chamula, Chanal Chenalhó, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Chicomuselo, Chilón, Cintalapa, Coapilla, Comitán de Domínguez, Copainalá, El Bosque, Frontera Camalapa, Huitlupán, Huixtán, Ixtapa, Jiquipilas, Jitotol, La Concordia, La Independencia, Trinitaria, Lorráinzar, Las Margaritas, Las Rosas, Maravilla Tenejapa, Marqués de Comillas, Mitontic, Montecristo de Guerrero, Nicolás Ruiz, Ocosingo, Ocoatepec, Ocozacoautla de Espinosa, Osumacinta, Oxchuc, Pontelshó, Pantepec, Pijijiapan, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Capitán Luis Ángel Vidal, Rayón, Sabanilla, San Andrés Duraznal, San Cristóbal de las Casas, San Fernando, San Juan Cancuc, San Lucas, Santiago el Pinar, Simojovel, Sitalá, Socoltenango, Soyaló, Suchiapa, Tapolapa, Tapilula, Tecpatán, Mezcalapa, Tenejapa, Teopisca, Tila, Tonalá, Tototapa, Tumbalá, Tuxtla Gutiérrez, Tzimol, Venustiano Carranza, Villa Corzo.



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

<p>El Parral, Villaflores, Yajalán y Zinacantán, Chiapas</p>	<p>\$75.38</p>
<p>Amatán, Catazajá, Chapulteongo, Francisco León, Ixhuitán, Ixtacomitán, Ixtapangajoya, Juárez, La Libertad, Ostucán, Palenque, Pichucalco, Reforma, Salto de Agua, Solosuchiapa y Sunuapa, Chiapas y Balancán, Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduocán, Emiliano Zapata, Hulumanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraiso, Tacotalpa, Lapa. Tenosique, Tabasco</p>	<p>\$35.63</p>
<p>Benito Juárez, Puerto Morelos, Cozumel, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas, Solidaridad y Tulum, Quintana Roo</p>	<p>\$4.63</p>
<p>Calkini, Campeche, Champotón, Seybaplaya, Hecelchakán, Hopelchén y Tenabo, Campeche</p>	<p>\$5.14</p>
<p>Acacoyagua, Acapetahua, Amatenango de la Frontera, Bejucal de Ocampo, Bella Vista, Cacahoatún, El Porvenir, Escuintla, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, La Grandeza, Mapastepec, Mazapa de Madero, Mazatón, Metapa, Motozintla, Siltepec,</p>	



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPUBLICA

<p>Rincón Chamula San Pedro, Honduras de la Sierra Suchiate, Tapachula, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez y Villa Comaltitlán. Chiapas</p>	
<p>Felipe Carrillo Puerto; José María Morelos, Othón P. Blanco y Bacalar, Quintana Roo</p>	<p>\$2.69</p>
<p>Calakmul, Candelaria, Carmen, Escárcega y Palizada, Campeche</p>	<p>\$86.77</p>
<p>Todas los Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y Acolman, Arnequerna, Apaxco. Atenco, Atlixpán de Zaragoza Atlautla Axapusco, Ayapango, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan; Ixtapaluca, Jaltenco, Juchitepec, La Paz, Melchor Ocampo, Naucaipan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Otumba, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecamac, Temamatla, Temascalapa, Tenango del Aire,</p>	<p>\$16,116.00</p>



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPUBLICA

<p>Teoloyucan, Tepetlaoxtoc, Tepozotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tlalmanalco. Tlalnepantla de Baz, Tonalitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad y Zumpango, Estado de México</p>	
<p>Acambay de Ruiz Casiañeda, Aculco, Almoloya de Alquistras, Almoloya de Juárez. Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec Atizapán, Aflacomulco, Calimaya, Capulhuac, Chapa de Mota, Chapultepec, Coatepec Harinas, Donato Guerra, El Oro, Isidro Fabela, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jilotzingo Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Luvianos, Malinalco, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Ocoyoacac, Ocuilán, Oztoloapan, Oztolotepec, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez Sultepec, Tejupilco, Temascalcingo, Temascaltepec. Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle,</p>	<p>\$2,227.38</p>



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

<p>Texcaltitlán, Texcalyacac, Tianguistenco, Timilpan, Tlatlaya, Toluca, Tonatico, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec y Zumpahuacán, Estado de México</p>	<p>\$508.18</p>
<p>Amacuzac, Coatlán del Río, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec, Jojulla, Mazatepec; Miacatlán, Coatetelco, Puente de Ixtla, Xoxocotia, Temixco, Tepoztlán, Tetecala y Xochitepec, Morelos</p>	
<p>Todos los municipios del Estado de Hidalgo</p>	<p>\$1,203.63</p>
<p>Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Cuautla, Jantetelco, Jonacatepec de Leandro Valle, Ocuituco, Temoac, Tepalcingo, Tetera del Volcán, Hueyapan, Tlainepantla, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Yautepec, Yecapixtla, Zacatepec y Zacualpan de Amilpas, Morelos</p>	<p>\$190.55</p>



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

<p>Para las concesiones cuya área de cobertura sea menor que el área de la región en la que se ubique de acuerdo con la tabla B, la cuota del derecho que se deberá pagar será la que se obtenga de multiplicar la cuota que de conformidad con la tabla señalada corresponda a la región en la que se ubique la concesión, por la proporción que represente la población total del área concesionada entre la población total del área en la que se ubique según la tabla mencionada. Para estos cálculos se deberá utilizar la población indicada en los resultados definitivos del ejercicio inmediato anterior, referidos exclusivamente a población provenientes de los censos de Población y Vivienda publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía o, en su defecto provenientes del último Censo General de Población y Vivienda publicado por dicho Instituto.</p>	<p>Para las concesiones cuya área de cobertura sea menor que el área básica de servicio de la región en la que se ubique de acuerdo con la tabla B, la cuota del derecho que se deberá pagar será la que se obtenga de multiplicar la cuota que de conformidad con la tabla señalada corresponda a la región al área básica de servicio en la que se ubique la concesión, por la proporción que represente la suma de la Producción Bruta Total peblación-total del municipio o los municipios que conforman el del área básica de servicio concesionada entre la suma de la Producción Bruta Total de todos los municipios peblación-total del área básica de servicio en la que se ubique según la tabla mencionada. Para estos cálculos se deberá utilizar la variable de la Producción Bruta Total la-peblación indicada en el Censo Económico publicado más reciente los resultados definitivos del ejercicio inmediato anterior, referidos exclusivamente a población provenientes de los censos de Población y Vivienda publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía o, en su defecto provenientes del último Censo General de Población y Vivienda publicado por dicho Instituto.</p>
<p>Para los casos en que el área de cobertura de una concesión cubra más de una región de las que se señalan en la tabla B, se deberá realizar para cada operación descritas en el párrafo anterior y el monto del derecho a pagar será la suma de las cuotas que correspondan.</p>	<p>Para los casos en que el área de cobertura de una concesión cubra más de una región un área básica de servicio de las que se señalan en la tabla B, se deberá realizar para cada municipio o conjunto de municipios región, en su caso, las operaciones descritas en el párrafo anterior y el monto del derecho a pagar será la suma de las cuotas que correspondan.</p>
<p>Artículo 244-H. Los concesionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico comprendidas en el rango de frecuencias en megahertz señalados en la tabla A, pagarán</p>	<p>Artículo 244-H. Los concesionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico comprendidas en el rango de frecuencias en megahertz señalados en la tabla A, pagarán anualmente el</p>



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

anualmente el derecho por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, por cada región en la que operen y por cada kilohertz concesionado, de conformidad con la tabla B, como sigue:

Tabla A

Rango de frecuencias en Megahertz	
De 614 MHz	a 698 MHz

Tabla B

Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado 1MHz=1000 KHz
Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el municipio de San Luis Río Colorado del estado de Sonora.	\$2,218.55
Todos los municipios de Sinaloa y todos los de Sonora, excepto el municipio de San Luis Río Colorado.	\$328.88
Todos los municipios de los estados de Chihuahua y Durango y los municipios Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del estado de Coahuila.	\$1,396.87

derecho por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, por cada región en la que operen y por cada kilohertz concesionado, de conformidad con la tabla B, como sigue:

Tabla A

Rango de frecuencias en Megahertz	
De 614 MHz	a 698 MHz

Tabla B

Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado 1MHz=1000 KHz
Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el municipio de San Luis Río Colorado del estado de Sonora.	\$806.06
Todos los municipios de Sinaloa y todos los de Sonora, excepto el municipio de San Luis Río Colorado.	\$119.50
Todos los municipios de los estados de Chihuahua y Durango y los municipios Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del estado de Coahuila.	\$507.525



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

<p>Todos los municipios de los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, con excepción de los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, Torreón, San Pedro y Viesca.</p>	<p>\$6,947.83</p>	<p>Todos los municipios de los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, con excepción de los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, Torreón, San Pedro y Viesca.</p>	<p>\$2,524.30</p>
<p>Todos los municipios de los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excepto los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo.</p>	<p>\$2,698.38</p>	<p>Todos los municipios de los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excepto los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo.</p>	<p>\$980.39</p>
<p>Todos los municipios de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo del estado de Jalisco.</p>	<p>\$1,125.78</p>	<p>Todos los municipios de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo del estado de Jalisco.</p>	<p>\$409.03</p>
<p>Todos los municipios de los Estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.</p>	<p>\$192.32</p>	<p>Todos los municipios de los Estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.</p>	<p>\$69.87</p>
<p>Todos los municipios de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.</p>	<p>\$129.99</p>	<p>Todos los municipios de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.</p>	<p>\$47.25</p>



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPUBLICA

<p>Todos los municipios de los estados de Hidalgo, Morelos y Estado de México, y todas las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.</p>	<p>\$10,105.38</p>								
<p>Todos los municipios de los estados de Hidalgo, Morelos y Estado de México, y todas las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.</p>	<p>\$3,671.52</p>								
<p>Artículo 244-I. Los concesionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico comprendidas en el rango de frecuencias en megahertz señalados en la tabla A, pagarán anualmente el derecho por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, por cada región en la que operen y por cada kilohertz concesionado, de conformidad con la tabla B, como sigue:</p>	<p>Artículo 244-I. Los concesionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico comprendidas en el rango de frecuencias en megahertz señalados en la tabla A, pagarán anualmente el derecho por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, por cada región en la que operen y por cada kilohertz concesionado, de conformidad con la tabla B, como sigue:</p>								
<p style="text-align: center;">Tabla A</p> <table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;">Rango de frecuencias en Megahertz</td> <td style="padding: 5px;">a 1518 MHz</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">De 1427 MHz</td> <td style="padding: 5px;"></td> </tr> </table>	Rango de frecuencias en Megahertz	a 1518 MHz	De 1427 MHz		<p style="text-align: center;">Tabla A</p> <table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;">Rango de frecuencias en Megahertz</td> <td style="padding: 5px;">a 1518 MHz</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">De 1427 MHz</td> <td style="padding: 5px;"></td> </tr> </table>	Rango de frecuencias en Megahertz	a 1518 MHz	De 1427 MHz	
Rango de frecuencias en Megahertz	a 1518 MHz								
De 1427 MHz									
Rango de frecuencias en Megahertz	a 1518 MHz								
De 1427 MHz									
<p style="text-align: center;">Tabla B</p> <table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;">Cobertura</td> <td style="padding: 5px;">Cuota por cada kilohertz concesionado 1MHz = 1000 KHz</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el</td> <td style="padding: 5px;">\$1,663.91</td> </tr> </table>	Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado 1MHz = 1000 KHz	Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el	\$1,663.91	<p style="text-align: center;">Tabla B</p> <table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;">Cobertura</td> <td style="padding: 5px;">Cuota por cada kilohertz concesionado 1MHz = 1000 KHz</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el</td> <td style="padding: 5px;">\$604.55</td> </tr> </table>	Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado 1MHz = 1000 KHz	Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el	\$604.55
Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado 1MHz = 1000 KHz								
Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el	\$1,663.91								
Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado 1MHz = 1000 KHz								
Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el	\$604.55								



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

municipio de San Luis Río Colorado del estado de Sonora.		municipio de San Luis Río Colorado del estado de Sonora.	
Todos los municipios de Sinaloa y todos los de Sonora, excepto el municipio de San Luis Río Colorado.	\$246.66	Todos los municipios de Sinaloa y todos los de Sonora, excepto el municipio de San Luis Río Colorado.	\$89.63
Todos los municipios de los estados de Chihuahua y Durango y los municipios Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del estado de Coahuila.	\$1,047.65	Todos los municipios de los estados de Chihuahua y Durango y los municipios Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del estado de Coahuila.	\$380.64
Todos los municipios de los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, con excepción de los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca.	\$5,210.87	Todos los municipios de los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, con excepción de los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca.	\$1,893.23
Todos los municipios de los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excepto los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo.	\$2,023.79	Todos los municipios de los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excepto los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo.	\$735.29
Todos los municipios de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa	\$844.34	Todos los municipios de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa	\$306.77



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPUBLICA

<p>María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo del estado de Jalisco.</p> <p>Todos los municipios de los estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.</p> <p>Todos los municipios de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.</p> <p>Todos los municipios de los estados de Hidalgo, Morelos y Estado de México, y todas las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.</p>	<p>\$144.24</p> <p>\$97.50</p> <p>\$7,579.03</p>
<p>María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo del estado de Jalisco.</p> <p>Todos los municipios de los estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.</p> <p>Todos los municipios de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.</p> <p>Todos los municipios de los estados de Hidalgo, Morelos y Estado de México, y todas las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.</p>	<p>\$52.40</p> <p>\$35.43</p> <p>\$2,753.64</p>

<p>Artículo 244-J. Los concesionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico comprendidas en los rangos de frecuencias en megahertz señalados en la tabla A, pagarán anualmente el derecho por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, por cada región en la que operen y por cada kilohertz concesionado, de conformidad con la tabla B, como sigue:</p>	<p style="text-align: center;">Tabla A</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">Rango de frecuencias en Megahertz</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">De 3300 MHz a 3400 MHz</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">De 3400 MHz a 3600 MHz</td> </tr> </table>	Rango de frecuencias en Megahertz	De 3300 MHz a 3400 MHz	De 3400 MHz a 3600 MHz
Rango de frecuencias en Megahertz				
De 3300 MHz a 3400 MHz				
De 3400 MHz a 3600 MHz				

<p>Artículo 244-J. Los concesionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico comprendidas en los rangos de frecuencias en megahertz señalados en la tabla A, pagarán anualmente el derecho por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, por cada kilohertz concesionado, de conformidad con la tabla B, como sigue:</p>	<p style="text-align: center;">Tabla A</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">Rango de frecuencias en Megahertz</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">De 3300 MHz a 3400 MHz</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">De 3400 MHz a 3600 MHz</td> </tr> </table>	Rango de frecuencias en Megahertz	De 3300 MHz a 3400 MHz	De 3400 MHz a 3600 MHz
Rango de frecuencias en Megahertz				
De 3300 MHz a 3400 MHz				
De 3400 MHz a 3600 MHz				



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Tabla B

Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado 1 MHz = 1000 KHz
Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el municipio de San Luis Río Colorado del estado de Sonora.	\$747.15
Todos los municipios de Sinaloa y todos los de Sonora, excepto el municipio de San Luis Río Colorado.	\$110.76
Todos los municipios de los estados de Chihuahua y Durango y los municipios Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del estado de Coahuila.	\$470.43
Todos los municipios de los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, con excepción de los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca.	\$2,339.84
Todos los municipios de los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excepto los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles,	\$908.74

Tabla B

Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado 1 MHz = 1000 KHz
Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el municipio de San Luis Río Colorado del estado de Sonora.	\$271.46
Todos los municipios de Sinaloa y todos los de Sonora, excepto el municipio de San Luis Río Colorado.	\$40.24
Todos los municipios de los estados de Chihuahua y Durango y los municipios Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del estado de Coahuila.	\$170.92
Todos los municipios de los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, con excepción de los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca.	\$850.12
Todos los municipios de los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excepto los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles,	\$330.17



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo.			
Todos los municipios de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo del estado de Jalisco.	\$379.13		\$137.75
Todos los municipios de los estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.	\$64.77		\$23.53
Todos los municipios de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.	\$43.78		\$15.91
Todos los municipios de los estados de Hidalgo, Morelos y Estado de México, y todas las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	\$3,403.21		\$1,236.47



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente, **Iniciativa de reforma a los artículos 239Bis, 244 – G, 244 – H, 244 – I y 244 – J, de la Ley Federal de Derechos.**

PRIMERO Y UNICO. - Se reforman a los artículos 239Bis, 244–G, 244–H, 244–I y 244–J, de la Ley Federal de Derechos, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 239 Bis.- Los titulares de concesiones de espectro radioeléctrico para uso comercial, autorizados para la prestación de servicios de acceso inalámbrico a través de las bandas de frecuencia a que se refieren los artículos 244, 244-B, 244-E, 244-E-1 Y 244-G del presente Capítulo; podrán acreditar, contra el monto anual neto de derechos, las erogaciones derivadas de las inversiones que realicen para el despliegue de infraestructura para la ampliación de cobertura, con fines de desarrollo social, en localidades que no cuenten con el servicio de acceso a Internet móvil, así como por los gastos de operación relacionados con los sitios desplegados.

Las localidades respecto de las cuales resultará aplicable el acreditamiento de derechos, referido en el párrafo anterior, serán aquellas que no cuenten con servicio móvil de acceso a Internet, de acuerdo con el Programa de Cobertura Social que emita la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Los titulares de concesiones de espectro radioeléctrico para uso comercial, referidos en el presente artículo, podrán elegir entre las localidades señaladas en el Programa de Cobertura Social, aquellas en las que prestarán el servicio móvil de acceso a Internet, para lo cual, deberán presentar ante el Instituto federal de Telecomunicaciones en el



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

mes de octubre de cada año un proyecto de despliegue para el año siguiente que deberá incluir las parámetros técnicos que determine el Instituto Federal de Telecomunicaciones en las disposiciones administrativas de carácter general que al efecto emita.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones, en el ámbito de sus atribuciones, revisará y, en su caso, autorizará los proyectos presentados por los concesionarios. En ningún caso de autorizará más de un proyecto por localidad en el mismo ejercicio fiscal.

Para que los concesionarios de espectro radioeléctrico para uso comercial, referidos en el presenta artículo, puedan acreditar las erogaciones realizadas al amparo de los proyectos autorizados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, deberán presentar ante esta último, dentro de los primeros diez días hábiles posteriores a la conclusión de cada ejercicio fiscal, un informe con los resultados de despliegue obtenidos conforme al proyecto autorizado.

Los gastos de operación a que se refiere el primer párrafo del presente artículo serán únicamente aquellos relativos al pago de energía eléctrica, al arrendamiento de enlaces de transporte de datos y la renta de inmuebles indispensables para la infraestructura y la prestación de servicio. Estos gastos de operación en ningún caso podrán exceder el 10% del valor de las inversiones sujetas acreditar y solo serán acreditables los gastos de operación durante el primer año de prestación de servicios en la localidad de que se trate.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones, en el ámbito de sus atribuciones, verificará los resultados reportados en el informe referido en el párrafo anterior.

Para el cálculo del pago de derechos a que se refiere el presente artículo, se restará del monto anual neto a cargo del concesionario, el importe de las erogaciones que el Instituto Federal de



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Telecomunicaciones dictamine de forma positiva y que sean convalidadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El acreditamiento a que se refiere el presente artículo en ningún caso podrá ser superior al 30% del monto total que cada concesionario esté obligado a pagar anualmente en cumplimiento de los artículos referidos en el párrafo primero, ni podrá ser superior a un monto de \$2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos). El límite anterior será aplicado por grupo de interés económico.

En caso de que los concesionarios no presenten el informe señalado en el presente artículo dentro de los plazos establecidos para ello, o no acrediten el cumplimiento de las obligaciones precisadas en los proyectos autorizados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, el mecanismo de acreditamiento de derechos previsto en el presente artículo quedará sin efectos, en cuyo caso, la cantidad que se disminuyó con motivo del presente beneficio deberá ser cubierta por el concesionario, con las actualizaciones y recargos correspondientes dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del acuerdo por el que se dé a conocer la no presentación del informe o el incumplimiento del programa autorizado.

Las erogaciones que se realicen en las localidades que no cuenten con servicios móviles de telecomunicaciones, respecto de las cuales resulte aplicable el acreditamiento descrito en el presente artículo, no podrán ser acreditadas por más de un concesionario. Asimismo, las localidades deberán ser distintas a aquellas que sean cubiertas por los concesionarios con motivo de las obligaciones de cobertura establecidas en los títulos habilitantes o convenios de asociación público privadas.



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Para los efectos del párrafo primero del presente artículo, en ningún caso se podrán acreditar los pagos por el uso de bandas de frecuencias que, en su caso, el concesionario haya efectuado previamente a las inversiones. El acreditamiento a que se refiere este artículo no dará lugar a devolución o compensación alguna.

Lo previsto en el presente artículo también será aplicable respecto de las bandas de frecuencia previstas en el artículo 244-A de esta Ley, tratándose de inversiones realizadas para el despliegue de infraestructura para la ampliación de cobertura, con fines de desarrollo social, de la Red compartida mayorista, siempre que sean distintas de las realizadas en cumplimiento a las obligaciones previstas para el desarrollo de la red.

Artículo 244-G. Los concesionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico comprendidas en los rangos de frecuencias en megahertz señalados en la tabla A, pagarán anualmente el derecho por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, por cada área básica de servicio en la que operen y por cada kilohertz concesionado, de conformidad con la tabla B, como sigue:

Tabla A

Rango de frecuencias en Megahertz	
De 814 MHz	a 824 MHz
De 824 MHz	a 849 MHz
De 859 MHz	a 869 MHz
De 869 MHz	a 894 MHz

Tabla B

Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado 1MHz=1000 KHz
-----------	--



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana, Baja California	\$2,301.43
Mexicali, Baja California y San Luis Colorado, Sonora.	\$1,193.80
Ensenada y San Quintín, Baja California.	\$313.18
Comondú, La Paz, Loreto, Los Cabos y Mulegé, Baja California Sur	\$636.37
Badiraguato, Cosalá, Culiacán, Elota, Mocorito y Navolato. Sinaloa	\$86.60
Aconchi, Arivechi, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Banámichi, Baviácora, Carbó, Cumpas, Divisaderos, Granados, Hermosillo, Huachinera, Huásabas, Huépac, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Nácori Chico, Opodope, Rayón, Sahuaripa, San Felipe do Jesús. San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Tepache), Ures, Villa Hidalgo y Villa Pesqueira, Sonora	\$230.39
Concordia, Escuinapa, Mazatlán, Rosario y San Ignacio Sinaloa	\$51.82
Alamos, Bácum, Benito Juárez; Cajeme, Etchojoa, Huatabampo, Navojoa, Onavas, Quiriego, Rosario, Suaqui Grande y Yécora, Sonora	\$77.38



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Ahome, Angostura, Choix, El Fuerte, Guasave, Salvador Alvarado y Sinaloa, Sinaloa	\$51.42
Agua Prieta, Altar, Arizpe, Atil, Bacoachi, Bavispe, Benjamín Hill, Caborca, Cananea, Cucurpe, Fronteras, General Plutarco Elías Calles, Imuris, Magdalena, Naco, Nacozari de García, Nogales, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, Santa Ana, Santa Cruz Sáric, Trincheras y Tubutama, Sonora	\$136.02
Empalme, Guaymas y San Ignacio Río Muerto, Sonora	\$25.26
Ahumada, Ascensión, Buenaventura, Casas Grandes, Galeana, Guadalupe, Janos, Juárez, Nuevo Casas Grandes y Praxedis G. Guerrero, Chihuahua	\$685.10
Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca, Coahuila de Zaragoza y Cuencamé, General Simón Bolívar, Gómez Palacio, Lerdo, Mapimí, Nazas, Rodeo, San Juan de Guadalupe, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo, Santa Clara y Tlahualilo, Durango	\$1030.05
Aquiles Serdán, Bachíniva, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Carichí, Chihuahua, Chínipas,	\$744.47



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Cuauhtémoc, Cusihuiriachi, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, Gómez Farías. Gran Morelos, Guazapares, Guerrero. Ignacio Zaragoza, Madero, Maguarichi, Matachi Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Ocampo, Riva, Palacio, Rosales, San Francisco de Borja, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Temósachic, Urique y Uruachi, Chihuahua	
Canatlán, Canelas, Coneto de Comonfort, Durango, El Oro, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Mezquital, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Ocampo. Otáez, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, San Bernardo, San Dimas, San Juan del Río. Santiago Papasquiario, Súcil, Tamazula, Tepehuanes, Topia y Vicente Guerrero, Durango	\$268.24
Allende, Bolleza, Camargo, Coronado, El Tule, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Hidalgo del Parral, Huejotitón, Jiménez. La Cruz, López, Matamoros, Rosario, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santo Bárbara y Valle de Zaragoza, Chihuahua	\$63.38



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Aldama, Coyame del Sotol, Julimes, Manuel Benavides y Ojinaga, Chihuahua	\$7.34
Abasolo, Allende, Apodaca, Bustamante, Cadereyta Jiménez, Ciénega de Flores, El Carmen; Galeana, García, General Escobedo, General Terán, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Hualahuises, Iturbide; Juárez Linares, Marín, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Rayones, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago y Villaldama, Nuevo León	\$8,040.38
Arteaga, General Cepeda, Parras, Ramos Arizpe y Saltillo, Coahuila de Zoragoza	\$2,591.47
Aldama. Altamira, Antigua Morelos, Ciudad Madero, El Mante, Gómez Farías, González, Nuevo Morelos, Ocampo, Tampico y Xicoténcatl, Tamaulipas	\$1,075.80
Burgos, Cruillas, Matamoros, Méndez, San Fernando y Valle Hermoso, Tamaulipas	\$291.96
Doctor Coss, General Bravo, General Treviño y Los Aldamas, Nuevo León y Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Miguel Alemán,	\$606.59



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Reynosa y Río Bravo, Tamaulipas	
Abasolo, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Frontera, Lamadrid, Monclova, Nadadores, Progreso. Sacramento, San Buenaventura y Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza	\$623.79
Anúhuac, Lampazos de Naranjo, Parás y Vallecillo, Nuevo León y Guerrero, Mier y Nuevo Laredo, Tamaulipas	\$193.75
Aramberri, Doctor Arroyo, General Zaragoza y Mier y Noriega, Nuevo León y Abasolo, Bustamante, Casas, Güémez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Malnero, Miquihuana, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marino, Tula, Victoria y Villagran, Tamaulipas	\$94.95
Acuña Allende, Guerrero, Hidalgo, Jiménez. Morelos, Nava, Piedras Negras. Villa Unión y Zaragoza, Coahuila de Zaragoza	\$290.14
Agualeguas, Cerralvo, hina, oc r onzalez. Higueras, Los Herreros, Los Ramones, Melchor Ocampo y Sabinas Hidalgo, Nuevo León	\$24.51
Juárez, Múzquiz. Ocampo, Sabinas y San Juan de	\$86.36



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Sabinas, Coahuila de Zaragoza	
Acatlic, Acatlán de Juarez, Ahualulco de Mercado, Amacueca, Amatitán, Ameca, Arandas. Atemajac de Brizuela, Atengo, Atotonilco el Alto, Atoyac, Autlán de Navarro, Ayotlá, Ayutla Canadas de Obregón, Chapala, Chiquilistlán, Cocula, Concepción de Buenos Aires, Cuautitlán de Garcia Barragán, Cuquía, Degollado. Ejutla, El Arenal, El Grullo, El Limón, El Salto, Etzatlán, Gomez Farias, Guachinango, Guadalajara, Hostotipaquillo, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Rio, Jalostotitlán, Jamay, Jesús Maria, Jilotlán de los Dolores, Jocotepec, Juanacatlán, Juchillán, La Barca. La Manzanilla de la Paz, Magdalena, Mazamitla, Mexticacán; Mixtlán. Ocotlán, Pihuamo, Poncitán, Quitupan, San Cristobal de la Barranca, San Diego de Alejandria San Gabriel, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Juanito de Escobedo, San Julian, San Marcos, San Martín Hidalgo, San Miguel el Alto, Santa Maria del Oro, Sayula, Tala, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Tecalltán, Techaluta	\$3,844.45



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

de Montenegro. Tecolotlán, Tenamaxtlán, Teocuitatlán de Corona. Tepatitlán de Morelos, Tequila. Teuchitlán, Tizapán el Alto, Tlajomulco de Zuñiga, Tolimán, Tonalá, Tonaya, Tonila, Tototlán, Tuxcacuesco, Tuxcueca, Tuxpan, Unión de San Antonio, Unión de Tula, Valle de Guadalupe, Valle de Juárez, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotiltic, Zapotitlán de Vadillo, Zapotlán del Rey, Zapotlán el Grande y Zapotlanejo. Jalisco	
Acuitzlo, Álvaro Obregón, Angangueo, Aporo, Ario, Carácuaro, Charo, Chucándira, Churumuca, Contepec, Copándara, Cuitzeo, Epitacio Huerta, Erongarícuaro, Hidalgo. Huetomo. Huiramba, Indaparapeo, Irimbo, Juárez Jungapeo, Lagunillas, Madero, Maravatia, Morella, Nocupétaro, Nuevo Urecho, Ocampo, Pátzcuaro, Queréndaro, Quiroga, Salvador Escalante, San Lucas, Santa Ana Maya, Senguio, Susupuato, Tacámbaro, Tarímbaro, Tiquicheo de Nicolás Romero, Tlalpujahuá, Turicato, Tuxpan, Tuzantla, Tzintzuntzan,	\$387.18



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Tzitzia, Zinapécuaro y Zitácuaro, Michoacán de Ocampo	
Chimaltitán, San Martín de Bolaños y Totatiche, Jalisco y Acaponeta, Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Bahía de Banderas, Compostela, Del Nayar, Huajicori, Ixtlán del Jala, La Yesca, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan y Xalisco, Nayarit	\$222.41
Aguililla, Apatzingán, Águila, Arteaga, Buenavista, Charapan, Cherán, Chinicuila, Coahuayana, Coalcomón de Vázquez Pallares, Gabriel Zamora, La Huacana, Lázaro Cárdenas, Múgica, Nahuatzen, Nuevo Parangaricutiro, Paracho, Parácuaro, Tancítaro, Taretan, Tepalcatepec, Tingambato, Tumbiscatío, Uruapan y Ziracuaretiro, Michoacán de Ocampo	\$344.67
Angamacutiro, Briseñas, Chavinda, Chilchota, Churintzio, Coeneo, Cojumatlán de Régules, Cotija, Ecuandureo, Huandacareo, Huaniqueo, Ixtlán, Jacona, Jiménez Jiquilpan, José Sixto Verduzco, La Piedad, Los Reyes, Marcos Castellanos,	\$235.60



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Morelos, Numarán, Pajacuorán. Panindícuaro, Penjamillo, Peribán, Purépero, Puruándiro, Sahuayo, Tangamandapio, Tangancícuaro, Tanhuato. Tingüindín, Tlazozalca, Tocumbo, Venustiano Carranza, Villamar, Vista Hermosa, Yurécuaro, Zacapu, Zamora y Zináparo, Michoacán de Ocampo	
Todos los municipios del Estado de Colima	\$239.05
Atenguillo, Cabo Corrientes, Casimiro Castillo, Cihuatlán, Cuautla, Huerta, Mascota, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende, Tomatlán y Villa Purificación, Jalisco	\$132.73
Abasolo, Cuerámara; Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, León, Manuel, Doblado, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romito, Salamanca San Felipe, San Francisco del Rincón Silao de la Victoria y Valle de Santiago, Guanajuato	\$683.33
Ahualulco, Aloquines Armadillo de los Infantes, Cárdenas, Catorce, Cedral, Cerritos, Cerro de San Pedro Charcas, Ciudad del Maíz, Ciudad Fernández, El Naranjo, Guadalcázar, Lagunillas. Matehuala,	\$399.78



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Rayón, Rioverde, Salinas, San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, San Nicolás Tolentino, Santa Catarina, Santa Maria del Río, Santo Domingo, Soledad de Graciano Sánchez, Tierra Nueva, Vanegas, Venado, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz, Villa de Ramos, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Villa Juárez y Zaragoza. San Luis Potosí	
Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús Maria, Pabellón de Arteaga Rincon de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia y Tepezalá, Aguascalientes; Encarnación de Diaz, Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco. Teocaltiche y Villa Hidalgo, Jalisco y Apozol, Apulco, Atolinga, Benito Juárez, El Plateado de Joaquín Amaro, Huanusco, Jalpa, Juchipila, Loreto, Mezquital del Oro, Momax, Moyahua de Estrada, Nochistlán de Mejía, Noria de Ángeles, Pinos, Santa Maria de la Paz, Tabasco, Tepechitlán, Teúl de González Ortega, Tlaltenango de Sánchez Román, Trinidad Garcia de la Cadena, Villa	\$328.95



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

García y Villa Hidalgo, Zacatecas	
Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Moroleón, Salvatierra, San Diego de la Unión, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juvenfino Rosas, Santiago Maravatío, Tarandacuaao, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria, Guafajuoto y Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Marqués, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra Landa de Matamoras, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquin, San Juan del Rio, Tequisquiapan y Tolimán, Querétaro	\$726.06
Bolaños, Colotlán, Huejúcar, Huejuquilla el Alto, Mezquitic. Santa Maria de los Angeles y Villa Guerrero, Jalisco y Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Chalchihuites, Concepción del Oro, Cuauhtémoc, El Salvador, Fresnillo. Genaro Codina,	\$91.92



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPUBLICA

<p>General Enrique Estrada, General Francisco R. Murguia, General Pánfilo, Natera, Guadalupe, Jerez, Jimenez de Teul, Juan Aldama, Luis Moya, Mazapil. Melchor Ocampor, Miguel Auza. Monte Escobedo, Morelos, Ojocaliente, Pánuco, Rio Grande, Sain Alto, Sombrerete, Susticacán, Tepetongo, Trancoso, Valparaiso. Vetagrande, Villa de Cos, Villa González Ortega, Villanueva y Zacatecas, Zacatecas</p>	
<p>Aquismón, Axtla de Terrazas, Ciudad Valles, Coxcatlán, Ebano, Huehuetlán, Matlapa, San Antonio, San Martín Chalchicuatla, San Vicente Tancuayalab, Tamasopo, Tamazunchale, Tampacán, Tampamolón Corona, Tamaín, Tancanhuitz, Tonlajás, Tanquián do Escobedo y Xilitla, San Luis Potosí</p>	<p>\$25.42</p>
<p>AcaJete, Acatzingo, Acteopan, Ahuatlán, Aljojuca, Amozoc, Aquixtla, Atlixco, Atoyatempan, Atzala, Atzitzihuacán, Atzitzintla, Carpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautzingo, Chichiquilo, Chietla, Chignahuapan, Chilchotla, Coatzingo, Cohuecan, Coronango. Cuapixtla de</p>	<p>\$145.36</p>



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Madero, Cuautinchán, Cuautlancingo, Cuyoaco, Domingo Arenas, Epatlán, Esperanza, General Felipe Angeles, Guadalupe Victoria, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán el Grande, HueJotzingo, Huitziltepec, Ixtacamaxtitlán, Izúcar de Matamoros, Juan C. Booilla, La Magdalena Tlatlauquitepec, Lafragua, Libres, Los Reyes de Juárez, Mazapiltepec de Juárez, Mixtla, Nealtican, Nopalucan, Ocoatepec, Ocoyucan, Oriental, Palmar de Bravo, Puebla, Quecholac, Quomixtlán, Rafael Lara Grajales, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzómpa, San Jerónimo Tecuanipan, San José Chiapa San Juan Atenco, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Martín Totoltepec, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xixtla, San Nicolás Buenos Ares, San Nicolás de los Ranchos; San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, San Salvador el Verde, San Salvador Huixcolotla, Santa Isabel Cholula, Santo Tomás Hueyotlipan, Soltepec, Tecali de Herrera. Tecamachalco, Teopantlán, Tepatlaxco de	
--	--



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

<p>Hidalgo, Tepeaca, Tepemoxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tepeyahualco, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tetela de Ocampo, Tianguismanalco, Tlapa, Tlachichuca, Tlanepantla, Tlapanolá, Tochimilco, Tochtepec, Tzicatlacoyan, Xochiltepec, Yehualtepec, Zacatlán y Zautla, Puebla y Todos los municipios del Estado de Tlaxcala</p>	
<p>Acapulco de Juárez, Atoyac de Alvarez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Benito Juárez Coahuayutla de José María Izazaga, Copala. Coyuca de Benítez, Cuajinicuilapa, Cuautepec, Florencio Villarreal, Igualapa, Juan R, Escudero, Juchitán, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Marquelia, Ometepec, Petatlán San Luis Acatlán. San Marcos Tecoaapa, Técpan de Galeana, Tlacoachistlahuaca, Xochistlahuaca y Zihuatanejo de Azueta, Guerrero</p>	<p>\$11.31</p>
<p>Acula. Alvarado, Amatitlán, Angel R. Cabada, Boca Rió. Camarón de Tejeda, Carrillo Puerto, Cotaxtla, Ignacio de la Llave, Jamapa, La Antigua, Lerdo de Tejeda, Manlio Fabio Altamirano, Medellín de Bravo, Paso de Ovejas,</p>	<p>\$38.77</p>



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPUBLICA

Puente Nacional, Saltabarranca, Soledad de Doblado, Tlacotalpan, Tlalixcoyan, Ursulo Galván, Veracruz Veracruz de Ignacio de la Llave	
Acajete, Acotlán, Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Apazapan, Ayahualulcor Banderilla, Chiconquiaco, Coacoatzintla, Coatepec, Cosautlán de Carvajal, Emiliano Zapata, Ixhuacán de los Reyes, Jalcomulco, Jilotepec, Landero y Coss, Las Vigas de Ramírez, Miahuatlán, Naolinco. Perote, Rafael Lucio, Teocelo, Tepetlán, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Tonayán, Xalapa, Xico, Veracruz de Ignacio de la Llave	\$13.86
Todos los municipios del Estado de Oaxaca	\$57.64
Acayucan, Agua Dulce, Catemaco, Chinameca, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Hidalgotitlán, Hueyapan de Ocampo, Ixhuatlán del Sureste, Jáltipan, Jesús Carranza, Juan Rodríguez Clara, Las Choapas, Mecayapan Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oluta, Oteapan, Pajapan, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista,	\$55.11



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

<p>Santiago Tuxtla, Sayula de Alemán, Soconusco, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez Texistepec, Uxpanapa y Zaragoza. Veracruz de Ignacio de la Llave</p>	
<p>Acateno, Ahuacatlán, Ahuozotepec, Amixtlán, Atempan, Atlequizayan, Ayotoxco de Guerrero, Camocuautla, Caxhuacan, Chiconcuautlo. Chignautta, Coatepec, Cuautempan, Cuetzalan del Progreso, Francisco Z, Mena, Hermenegildo Galeana, Honey, Huauchinango, Huehuetlo, Hueyapan, Hueytamalco, Hueytlalpan, Huitzllan de Serdán, Ixtepec, Jalpan, Jonolta, Jopala, Juan Galindo, Naupan, Nauzontla, Olintla, Pahuatlán, Pantepec, San Felipe Tepatlán, Tenampulco, Tepango de Rodríguez, Tepetzintia, Teteles de Avila Castillo, Teziutlán, Tlacuilotepec, Tlaola, Tlapacoya, Tlatlauquitepec, Tlaxco, Tuzamapan de Galeana, Venustiano Carranza, Xicotepec, Xiutetelco, Xochiapulco, Xochitlán de Vicente Suárez, Yaonáhuac, Zacapoaxtla, Zapotitlán de Méndez, Zaragoza, Zihuateutla. Zongozotla y Zoquiapan, Puebla y Álamo</p>	<p>\$22.31</p>



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

<p>Temapache, Altotonga, Atzalan, Benito Juárez, Castillo de Teayo, Cazonces de Herrera, Cerro Azul, Chalma, Chiconamel, Chicontepec, Chinampa de Gorostiza, Chontla, Chumatlán, Citlaltépetl, Coahuiltlán, Coatzintla, Colipa, Coxquihui, Coyutla, El Higo, Espinal Filomeno Mata, Gutiérrez Zamora, Huayacocotla, Iamatlán, Ixcatepec, Ixhuatlán de Madero, Jalacingo, Juchique de Ferrer, Las Minas, Martínez de la Torre, Mecatlán, Misantla, Naranjos Amatlán, Nautla, Ozuluama de Mascareñas, Pánuco, Papantla, Platón Sánchez, Poza Rica de Hidalgo, Pueblo Viejo, San Rafael, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tatatila, Tecolutla, Tempoal, Tenochtitlán, Tepetzintla, Texcatepec, Tihuatlán, Tlachichilco, Tlacolulan, Tlapacoyan, Tuxpan, Vega de Alotorre, Villa Aldama, Yecuatla, Zacualpan, Zontecomatlán de López y Fuentes y Zozocolco de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave</p>	
<p>Acatlán, Ahuehuetitla, Ajalpan, Albino Zertuche. Altepexi, Atexcal, Axutla, Caltepec, Cañada Morelos,</p>	<p>\$6.71</p>



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

<p>Chapulco, Chiau^{tl}a, Chigmecatitlán, Chila, Chila de la Sale Chinantla, Cohetzala, Coxcatlán, Coyomeapan, Coyotepec, Cuayuca de Andrade, Eloxochitlán Guadalupe, Huehuetlán el Chico, Ixcamilpa de Guerrero, Ixcaquixtla, Jolalpan, Juan N. Méndez, Molcoxac, Nicolás Bravo, Petlalcingo, Piaxtla, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San Jerónimo Xayacatlán, San José Mlahuatlán, San Miguel Ixitlán, San Pablo Anicano, San Pedro Yeloixtlahuaca, San Sebastián Tlacotepec, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santiago Miahuatlán, Tecomatlán, Tehuacán, Tehuitzingo, Teotlalco, Tepanco de López, Tepexi de Rodríguez Tlacotepec de Benito Juárez. Totoltepec de Guerrero, Tulcingo, Vicente Guerrero, Xayacatlán de Bravo, Xicotlán, Xochitlán Todos Santos, Zacapala; Zapotitlán. Zinacatepec y Zoquitlán, Puebla</p>	
<p>Acultzingo, Alpatláhuac, Amatlán de los Reyes, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Calcahuolco, Camerino Z. Mendoza, Carlos</p>	<p>\$25.74</p>



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

<p>A. Carrillo, Chacaltianguis, Chocamán; Coetzala, Comapa, Córdoba. Cosamaloapan de Carpio, Coscomatepec, Cuichapa, Cuitláhuac, Fortín, Huatusco, Huiloapan de Cuauhtémoc; Isla. Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo, Ixmatlahuacan, Ixtaczoquitián, José Azueta, La Perla, Los Reyes, Magdalena, Maltrato, Mariano Escobedo, Mixtla de Altamirano, Naranja, Nogales, Omealca, Orizaba, Otatitlán, Paso del Macho, Playa Vicente, Rafael Delgado, Río Blanco, San Andrés Tenejapan, Santiago Sochiapan, Sochiapa, Soledad Atzompa, Tehuipango, Tenampo. Tepatlaxco, Tequila, Texhuacán, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlacójalpan, Tlacotepec de Mejía, Tlaquilpa, Tilapan, Tomatlán, Totutla, Tres Valles, Tuxtilla. Xoxocotla, Yanga, Zentla y Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave</p>	
<p>Acatepec, Ahuacuotzingo, Alcozauca de Guerrero, Apoyeca, Atlanojalcingo del Monte, Atlixac, Chilapa de Alvarez, Chilpancingo de los Bravo, Cochoapa el Grande, Copanatoyac, Cualác, Eduardo Neri. General,</p>	<p>\$5.00</p>



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

<p>Heliodoro Castillo, Huamuxtlán, Iliatenco. José Joaquín de Herrera, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Mochitlán, Olinalá, Quechultenango, Tixtla de Guerrero, Tlacoapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Xolpatláhuac, Xochihuehuetlán, Zapotitlán Tablas y Zitlala, Guerrero</p>	
<p>Ajuchitlán del Progreso, Añoxtla, Arcelia, Atenango del Río, Buenavista de Cuéllar, Cocula, Copalillo, Coyuca de Catalán, Cuetzala del Progreso, Cutzamala de Pinzón, General Canuto A. Neri, Huitzuc de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Ixcateopan de Cuauhtémoc. Pedro Ascencio Alquisiras, Pilcaya, Pungarabato, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac. Tlalchapa, Tlapehuata y Zirándaro, Guerrero</p>	\$3.50
<p>Todos los municipios del Estado de Yucatán</p>	\$33.93
<p>Acala, Emiliano Zapata, Aldama, Altamirano, Amatenango del Valle, Angel Albino Corzo, Arriaga, Benemérito de las Américas.</p>	\$16.27



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

<p>Berriozábal, Bochil, Chalchihuitán, Chamula, Chanal Chenalhó, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Chicomuselo, Chilón, Cintalapa, Coapilla, Comitán de Domínguez, Copainalá, El Bosque, Frontera Camalapa, Huitlupán, Huixtán, Ixtapa, Jiquipilas, Jitotol, La Concordia, La Independencia, Trinitaria, Lorráinzar, Las Margaritas, Las Rosas, Maravilla Tenejapa, Marqués de Comillas, Mitontic, Montecristo de Guerrero, Nicolás Ruíz, Ocosingo, Ocoatepec, Ocozocoautla de Espinosa, Osumacinta, Oxchuc, Pontelhol, Pantepec, Pijijiapan, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Capitán Luis Angel Vidal, Rayón, Sabanilla, San Andrés Duraznal, San Cristóbal de las Casas, San Fernando, San Juan Cancuc, San Lucas, Santiago el Pinar; Simojovel, Sitalá, Socoltenango, Soyaló, Suchiapa, Tapolapa, Tapilula, Tecpatán, Mezcalapa, Tenejapa, Teopisca. Tila, Tonalá, Tototapa, Tumbalá, Tuxtla Gutiérrez, Tzimol, Venustiano Carranza, Villa Corzo. El Parral, Villaflores, Yajalán y Zinacantán, Chiapas</p>	<p>\$75.38</p>
<p>Amatán, Catatzajá, Chapulteoango, Francisco</p>	



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPUBLICA

León, Ixhuatán Ixtacomitán, Ixtapangajoya, Juárez, La Libertad, Ostuacán, Palenque, Pichucalco, Reforma, Salto de Agua, Solosuchiapa y Sunuapa, Chiapas y Balancán, Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduocán, Emiliano Zapata, Hulmanguillo. Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Lapa. Tenosique, Tabasco	
Benito Juárez, Puerto Morelos, Cozumel, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas, Solidaridad y Tulum, Quintana Roo	\$35.63
Calkiní, Campeche, Champotón, Seybaplaya, Hecelchakán, Hopelchén y Tenabo, Campeche	\$4.63
Acacoyagua, Acapetahua, Amatenango de la Frontera, Bejucal de Ocampo, Bella Vista, Cacahoatún, El Porvenir, Escuintla, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, La Grandeza, Mapastepec, Mazapa de Madero, Mazatón, Metapa, Motozintla, Siltepec, Rincón Chamula San Pedro, Honduras de la Sierra Suchiate, Tapachula, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez y Villa Comaltitlán. Chiapas	\$5.14



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Felipe Carrillo Puerto; José María Morelos, Othón P. Blanco y Bacalar, Quintana Roo	\$2.69
Calakmul, Candelaria, Carmen, Escárcega y Palizada, Campeche	\$86.77
Todas los Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y Acolman, Amecameca, Apaxco. Atenco, Atzapán de Zaragoza Atlautla Axapusco, Ayapango, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan; Ixtapaluca, Jaltenco, Juchitepec, La Paz, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Otumba, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepetzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tlalmanalco. Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán,	\$16,116.00



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPUBLICA

Valle de Chalco Solidaridad y Zurnpango, Estado de México	
Acambay de Ruiz Castañeda, Aculco, Almoloya de Alquistas, Almoloya de Juárez. Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec Atizapán, Aflacomulco, Calimaya, Capulhuac, Chapa de Mota, Chapultepec, Coatepec Harinas, Donato Guerra, El Oro, Isidro Fabela, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jilotzingo Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Luvianos, Malinalco, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Ocoyoacac, Ocuilan, Oztoloapan, Oztolotepec, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez Sultepec, Tejupilco, Temascalcingo, Temascaltepec. Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcaltitlán, Texcalyacac, Tianguistenco, Timilpan, Tlatlaya, Toluca, Tonicato, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec y	\$2,227.38



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Zumpahuacán, Estado de México	
Amacuzac, Coatlán del Río, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec, Jojulla, Mazatepec; Miacatlán, Coatetelco, Puente de Ixtla, Xoxocotia, Temixco, Tepoztlán, Tetecala y Xochitepec, Morelos	\$508.18
Todos los municipios del Estado de Hidalgo	\$1,203.63
Atlatlahucan, Axochtapan, Ayala, Cuautla, Jantetelco, Jonacatepec de Leandro Valle, Ocuituco, Temoac, Tepalcingo, Tetera del Volcán, Hueyapan, Tlalnepantla, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Yautepec, Yecapixtla, Zacatepec y Zacualpan de Amilpas, Morelos	\$190.55

Para las concesiones cuya área de cobertura sea menor que el área **básica de servicio** en la que se ubique de acuerdo con la tabla B, la cuota del derecho que se deberá pagar será la que se obtenga de multiplicar la cuota que de conformidad con la tabla señalada corresponda **al área básica de servicio** en la que se ubique la concesión, por la proporción que represente la **suma de la Producción Bruta Total del municipio o los municipios que conforman el área básica de servicio** concesionada entre la **suma de la Producción Bruta Total de todos los municipios del área básica de servicio** en la que se ubique según la tabla mencionada. Para estos cálculos



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPUBLICA

se deberá utilizar la **variable de la Producción Bruta Total** indicada en el **Censo Económico publicado más reciente** publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Para los casos en que el área de cobertura de una concesión cubra más de **un área básica de servicio** de las que se señalan en la tabla B, se deberá realizar para cada **municipio o conjunto de municipios**, en su caso, las operaciones descritas en el párrafo anterior y el monto del derecho a pagar será la suma de las cuotas que correspondan.

Artículo 244-H. Los concesionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico comprendidas en el rango de frecuencias en megahertz señalados en la tabla A, pagarán anualmente el derecho por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, por cada región en la que operen y por cada kilohertz concesionado, de conformidad con la tabla B, como sigue:

Tabla A

Rango de frecuencias en Megahertz	
De 614 MHz	a 698 MHz

Tabla B

Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado 1MHz=1000 KHz
Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y	\$806.06



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

el municipio de San Luis Río Colorado del estado de Sonora.	
Todos los municipios de Sinaloa y todos los de Sonora, excepto el municipio de San Luis Río Colorado.	\$119.50
Todos los municipios de los estados de Chihuahua y Durango y los municipios Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del estado de Coahuila.	\$507.52
Todos los municipios de los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, con excepción de los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, Torreón, San Pedro y Viesca.	\$2,524.30
Todos los municipios de los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excepto los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo.	\$980.39
Todos los municipios de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo del estado de Jalisco.	\$409.03



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Todos los municipios de los Estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.	\$69.87
Todos los municipios de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.	\$47.25
Todos los municipios de los estados de Hidalgo, Morelos y Estado de México, y todas las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	\$3.671.52

Artículo 244-I. Los concesionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico comprendidas en el rango de frecuencias en megahertz señalados en la tabla A, pagarán anualmente el derecho por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, por cada región en la que operen y por cada kilohertz concesionado, de conformidad con la tabla B, como sigue:

Tabla A

Rango de frecuencias en Megahertz	
De 1427 MHz	a 1518 MHz

Tabla B

Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado 1MHz = 1000 KHz
Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el municipio de San Luis Río Colorado del estado de Sonora.	\$604.55



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Todos los municipios de Sinaloa y todos los de Sonora, excepto el municipio de San Luis Río Colorado.	\$89.63
Todos los municipios de los estados de Chihuahua y Durango y los municipios Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del estado de Coahuila.	\$380.64
Todos los municipios de los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, con excepción de los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca.	\$1,893.23
Todos los municipios de los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excepto los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo.	\$735.29
Todos los municipios de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo del estado de Jalisco.	\$306.77



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Todos los municipios de los estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.	\$52.40
Todos los municipios de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.	\$35.43
Todos los municipios de los estados de Hidalgo, Morelos y Estado de México, y todas las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	\$2,753.64

Artículo 244-J. Los concesionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico comprendidas en los rangos de frecuencias en megahertz señalados en la tabla A, pagarán anualmente el derecho por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, por cada región en la que operen y por cada kilohertz concesionado, de conformidad con la tabla B, como sigue:

Tabla A

Rango de frecuencias en Megahertz	
De 3300 MHz	a 3400 MHz
De 3400 MHz	a 3600 MHz

Tabla B

Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado 1 MHz = 1000 KHz
Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el	\$271.46



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

municipio de San Luis Río Colorado del estado de Sonora.	
Todos los municipios de Sinaloa y todos los de Sonora, excepto el municipio de San Luis Río Colorado.	\$40.24
Todos los municipios de los estados de Chihuahua y Durango y los municipios Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del estado de Coahuila.	\$170.92
Todos los municipios de los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, con excepción de los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca.	\$850.12
Todos los municipios de los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excepto los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo.	\$330.17
Todos los municipios de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo del estado de Jalisco.	\$137.75



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Todos los municipios de los estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.	\$23.53
Todos los municipios de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.	\$15.91
Todos los municipios de los estados de Hidalgo, Morelos y Estado de México, y todas las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	\$1,236.47

Transitorios

ÚNICO. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus atribuciones, emitirá, dentro de 240 naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las disposiciones administrativas de carácter general, conforme a las cuales, los concesionarios de espectro radioeléctrico para uso comercial, autorizados para la prestación de servicios de acceso inalámbrico a través de las bandas de frecuencias a que se refieren los artículos 244, 244-A, 244-B, 244-E, 244-E-1 y 244-G de esta Ley; podrán acreditar las erogaciones referidas en el artículo 239 Bis, contra las obligaciones de pago de derechos, con base en el último Programa de Cobertura Social emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones, en el ámbito de sus atribuciones, emitirá dentro de 240 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las disposiciones administrativas de carácter general, respecto de la infraestructura necesaria para la prestación de servicios, que podrá ser objeto del acreditamiento de derechos a que se refiere el artículo



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

239 Bis de esta Ley, y verificará el despliegue de infraestructura para la ampliación de cobertura, con fines de desarrollo social, que lleven a cabo los concesionarios de espectro radioeléctrico en localidades que no cuenten con servicio móvil de acceso a Internet, en términos de las disposiciones que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Dado en el Senado de la República, 20 de septiembre de 2022.

Rúbrica